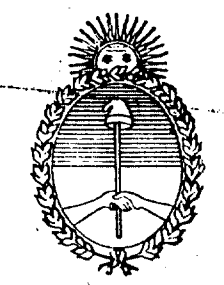
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 21 de julio de 1982

NUMERO

24.966

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4231

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5123/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO



DECRETOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Designase Director.

DECRETO Nº 125

Bs. As., 19|7|82

VISTO la necesidad funcional de proveer el cargo vacante de Director (fuera de nivel) del Instituto Nacional de Estadística y Censos, previsto en la estructura orgánico-funcional aprobada por Decreto número 2.166 de fecha 8 de agosto de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de que se trata tiene jerarquía de Subsecretario, conforme lo previsto en el Artículo 28 del Decreto Nº 3.110 del 30 de diciembre de 1970.

Que el Licenciado en Economía Política D. Juan Cayetano Olivero reúne las condiciones necesarias para las tareas a desempeñar, atento lo propuesto por el Ministerio de Economía.

Que procede disponer de conformidad, atento la facultad emergente del Artículo 2º de la Ley Nº 17.622.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con la jerarquía prevista en el Artículo 28 del Decreto Nº 3.110 del 30 de diciembre de 1970, al Licenciado en Economía Política D. Juan Cayetano Olivero (M. I. Nº 4.312.849), actual Director Nacional de Estadística de Producción y Financiera de la citada institución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Confírmase en su cargo al Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 117

Bs. As., 19|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al General de Brigada (R) D. Angel Alejandro Barbieri (M.I. Nº 4.771.345).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer


19820721

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Confírmase en su cargo al Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa.

DECRETO
Nº 119
Bs. As., 19|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Licenciado en Economía D. Miguel Angel Bolivar (M. I. Nº 4.427.400).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Secretario de Obras Públicas.

DECRETO
Nº 121
Bs. As., 19|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero D. Esteban Guaia (M. I. Nº 4.045.586).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Secretario de Energía.

DECRETO
Nº 122
Bs. As., 19|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al señor Doctor D. Alieto Aldo Guadagni (Mat. Nº 4.352.523).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos.

DECRETO
Nº 124
Bs. As., 19|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al señor Ingeniero D. Gastón Amilcar Corsettini (D. N. I. 6.215.605).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Desígnase Director General de Política Exterior.

DECRETO
Nº 118
Bs. As., 15|7|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Arnoldo Manuel Listre (M. Nº 4.283.203).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

RADIODIFUSION

Autorízase el ingreso de accionistas a Radio de Cuyo Sociedad Anónima, licenciataria de "LV10 Radio de Cuyo".

DECRETO
Nº 120
Bs. As., 19|7|82

VISTO los Expedientes Nº 6.061|76 y Nº 0.651|79 del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas Radio de Cuyo Sociedad Anónima, licenciataria de "LV10 Radio de Cuyo", solicitó se autorice el ingreso como accionistas de las señoras Lucía Eloisa Lastra de Suárez y Norma Amalia Ramona César de Maldonado y del señor Facundo Ernesto Suárez Lastra.

Que los nombrados reunen las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley Nº 22.285, según los informes y opinión emitida por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme la competencia atribuida en la materia por los artículos 92 y concordantes del citado cuerpo legal.

Que ello así y encuadrando ambos casos en los supuestos contemplados por los artículos 46, inciso f) y 50 de dicha ley, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional conferir la autorización que propicia su organismo de aplicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el ingreso de las señoras Lucía Eloisa Lastra de Suárez (M.I. Nº 3.101.541) y Norma Amalia Ramona César de Maldonado (M.I. Nº 3.047.705) y del señor Facundo Ernesto Suárez Lastra (M.I. Nº 10.962.923) a Radio de Cuyo Sociedad Anónima licenciataria de "LV10 Radio de Cuyo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

REGIMEN DE LA NAVEGACION MARITIMA, FLUVIAL Y LACUSTRE —REGINAVE—

Modifícanse disposiciones contenidas en el citado Régimen.

DECRETO
Nº 109
Bs. As., 16|7|82

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover la reactivación de la navegación fluvial.

Que a tal efecto, entre las medidas conducentes al logro del fin señalado, resulta oportuno flexibilizar las exigencias reglamentarias que inciden en los costos de explotación de los buques.

Que luego de los estudios realizados y de la experiencia recogida como consecuencia del avance de la tecnología, es posible ampliar los plazos de validez de los certificados de seguridad del casco y de las máquinas de los buques, sin que se resientan los adecuados niveles de seguridad, ya que éstos son verificados mediante inspecciones complementarias de convalidación.

Que en tal sentido, se debe proceder a modificar las pertinentes disposiciones contenidas en el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), aprobado por Decreto Nº 4.516 del 16 de mayo de 1973, y sus modificatorios.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Sustitúyense los textos de los Artículos 204.0402., 204.0403., 204.0502, y 204.0503. del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE) por los que, respectivamente, se indican a continuación:**

204.0402. Plazo máximo de validez del Certificado.

El Certificado Nacional de Seguridad del Casco para buques de casco de acero o de madera tendrá la validez máxima que, según el servicio que prestan y la navegación que efectúan, se determina a continuación:

a)

Clasificación del buque	NAVEGACION	
	Marítima Nacional	Fluvial o Lacustre
1. Buques de pasajeros incluidos transbordadores	1 año	4 años
2. Buques tanques, gaseros o transportes de mercancías de peligrosidad similar	2 años	5 años
3. Buques pesqueros	2 años	5 años
4. Buques con propulsión no incluidos en las tres primeras clases	3 años	5 años
5. Buques sin propulsión propia no incluidos en las tres primeras clases ..	4 años	7 años

b) La Prefectura dispondrá la disminución en un año de los plazos de validez del Certificado a los buques indicados en a.1., afectados a Navegación Fluvial y Lacustre que no cumplan con su totalidad las disposiciones concernientes a la seguridad para el transporte de pasajeros.

c) Cuando el casco sea de cemento no se requerirá que el buque sea puesto en seco, siempre que puedan verificarse, a satisfacción de la Prefectura, las condiciones de seguridad de los elementos exteriores de propulsión y gobierno.

Si el material del casco no fuera cualquiera de los previstos en este artículo, la Prefectura fijará el plazo máximo de validez del Certificado, teniendo en cuenta la disminución previsible de las condiciones de seguridad.

204.0403. Inspección de convalidación.

a) La Prefectura verificará mediante inspección a flote el mantenimiento de las condiciones de seguridad del casco, los elementos exteriores de propulsión y gobierno y los elementos de fondeo y amarre de aquellos buques a los cuales corresponde un plazo de validez del Certificado de tres (3) años o más.

Esta inspección de convalidación se realizará dentro del lapso de los sesenta (60) días anteriores a la fecha que a tal efecto la Prefectura indique en el Certificado.

En caso de no efectuarse esta inspección o que su resultado no fuere satisfactorio, el Certificado perderá validez, recobrándola al tiempo de efectuar dicha inspección de convalidación o de cumplir satisfactoriamente las observaciones que en ella se hubieran formulado.

b) A los buques indicados en a.2. del artículo 204.0402. afectados a navegación fluvial y lacustre se les efectuará la inspección de convalidación previa limpieza y desgasificación de los sectores que la Prefectura determine, según los antecedentes y características que posea el buque en particular.

204.0502. Plazo máximo de validez del Certificado.

El Certificado Nacional de Seguridad de Máquinas tendrá la validez máxima que, según el servicio que presten los buques y la navegación que efectúen, se determina a continuación:

Clasificación del buque	NAVEGACION	
	Marítima Nacional	Fluvial o Lacustre
Buques de pasajeros incluidos transbordadores	1 año	2 años
Buques tanques, gaseros o transportes de mercancías de peligrosidad similar	2 años	2 años
Buques con propulsión no incluidos en las dos primeras clases	2 años	4 años
Artefactos Navales (s/propulsión)	2 años	4 años

204.0503. Inspecciones de Convalidación.

La Prefectura verificará, mediante pruebas de funcionamiento, el mantenimiento de las condiciones de seguridad de la planta propulsora y sistema de gobierno, en aquellos buques para los cuales corresponda un plazo de validez del certificado de 2 o más años.

Esta inspección de convalidación se realizará dentro del lapso de los sesenta (60) días anteriores a la fecha que, a tal efecto, la Prefectura indique en el Certificado.

En caso de no efectuarse esta inspección o que su resultado no fuere satisfactorio, el Certificado perderá validez, recobrándola al tiempo de efectuar dicha inspección de Convalidación o de cumplir satisfactoriamente las observaciones que en ella se hubieran formulado.

Los generadores de vapor serán inspeccionados por lo menos anualmente, en el lapso de los sesenta (60) días anteriores a la fecha que, para tal inspección, fije la Prefectura en el Certificado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

SERVICIO EXTERIOR

Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Desígnase Representante Permanente en la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DECRETO
Nº 126
Bs. As., 15|7|82

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Carlos Manuel Muñiz (M.I. Nº 3.240.679), de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Representante Permanente de la República en la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Manuel Muñiz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE JUSTICIA

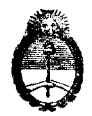
DECRETO Nº 104 — Bs. As., 15|7|82
Se rectifica en lo pertinente el Decreto Nº 1.084 de fecha 2 de junio de 1982, dejándose establecido que la transferencia a la Comisión de Ordenamiento Legislativo, Agrupamiento Administrativo corresponde a la señora Nelia Carmen Papalardo de Antiga, Categoría 16, suprimiéndose en consecuencia la efectuada a la señorita Vivian Susana Balada. Se rectifica la categoría de revista de la señorita Silvia Mercedes Bruno Berry, dejándose establecido que la misma es: Categoría 16.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 114 — Bs. As., 16|7|82
Recházase el recurso jerárquico —implícito— interpuesto por la señorita Lilia Sara Pérez, contra la Resolución D.G.P. Nº 2.706 del 31 de octubre de 1980 del ex Ministerio de Cultura y Educación por la cual se le dio de baja en toda la tarea en que revistaba en la Escuela Normal Nacional "Nicolás Avellaneda" de Rojas, Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 113 — Bs. As., 16|7|82
Reconócese al doctor Orlando Fernández Gez el derecho a percibir la diferencia de haberes existente entre el cargo en que revistaba —Categoría 15, Agrupamiento Profesional— y el correspondiente a la función de director interino del ex Hospital Colonia Nacional "Santa María" en Punilla, Córdoba, Categoría 13 —Agrupamiento Profesional Asistencial, que desempeñó interinamente desde el 1º de enero de 1981 hasta el 30 de abril del mismo año. El ejercicio de las funciones asignadas precedentemente implica el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Fíjase el precio mínimo por tonelada de caña con destino a la fabricación de azúcar en la zafra 1982.

RESOLUCION
Nº 27

Bs. As., 16|7|82.

VISTO las Resoluciones M.E. Nº 407 del 30 de abril de 1982 y Nº 648 del 17 de junio de 1982, por las que se establecieran precios mínimos de compraventa de caña para la fabricación de azúcar de la zafra 1982, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el ajuste del precio establecido mediante Resolución ME. Nº 648|82 a fin de contemplar en una medida razonable las variaciones que han experimentado los factores que lo conforman.

Que en esta etapa, el ajuste del precio ha sido acordado con las Entidades que nuclean a los productores Cañeros.

Que los posteriores ajustes de precio, durante el lapso que demande la comercialización de la caña de la presente zafra, serán establecidos mensualmente, en base a un mecanismo a ser acordado entre la Secretaría de Comercio y las Entidades Cañeras.

Que la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982, confieren las facultades correspondientes a este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en doscientos treinta y cinco mil pesos ($ 235.000) el precio mínimo por tonelada de caña con destino a la fabricación de azúcar en la zafra 1982, con base doce por ciento (12%) de sacarosa y ochenta por ciento (80%) de pureza en el jugo de primera presión. Este precio regirá para la caña entregada a los ingenios azucareros durante el mes de junio próximo pasado.

Art. 2º — El precio mínimo establecido en el artículo anterior será ajustado mensualmente, en el curso de la presente zafra, en base a un mecanismo a ser acordado entre la Secretaría de Comercio y representantes de las Entidades de Productores Cañeros. El precio ajustado será determinado antes del día 5 (cinco) de cada mes y se aplicará a las entregas de caña del mes de julio y siguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dagnino Pastore.

MINISTERIO DE JUSTICIA

BIEN DE FAMILIA

Determinación de los valores topes para la afectación de inmuebles como bien de familia (Ley Nº 14.394).

RESOLUCION
Nº 299

Bs. As., 15|7|82.

Visto el Expediente Nº 49.004|82 del registro de este Ministerio, en el que se auspicia la determinación de los valores topes para la afectación de inmuebles como bien de familia (Ley Nº 14.394), y

CONSIDERANDO:

Que para los supuestos de excepción previstos por la normativa apuntada precedentemente, es decir cuando el inmueble objeto de afectación al bien de familia fuere destinado exclusivamente a explotación (conf. artículo 41 ley número 14.394) es menester adecuar los valores máximos de los inmuebles, que se tendrán en cuenta para los trámites a realizar durante el corriente año.

Que de acuerdo al criterio utilizado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la actualización de las valuaciones fiscales de los inmuebles ubicados en el éjido de ese municipio, para el año en curso, las mismas han experimentado un incremento promedio del 75 %.

Que en consecuencia, se estima equitativo incrementar los valores que fueron fijados por la Resolución 349|81 de este Ministerio, hasta los montos que en cada caso se establecen.

Por ello,

El Ministro de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Considérase para el primero y segundo semestre del año 1982, y a los fines de los artículos 34 y 41 de la Ley Nº 14.394 -afectación de inmuebles al bien de familia, destinados exclusivamente a explotación- que el valor no excede las necesidades del sustento y vivienda familiar, cuando tuviere al momento de la afectación, una valuación fiscal que no supere la suma de pesos seiscientos millones ($ 600.000.000) la cual podrá elevarse hasta la de pesos ochocientos millones ($ 800.000.000) cuando así lo justifique el número de miembros de la familia y las circunstancias del caso, de conformidad con la siguiente escala de valores.

	$
Por cada uno de los dos primeros descendientes, incremento de	40.000.000
Por cada uno de los demás descendientes, incremento de	20.000.000
Por cada ascendiente, incremento de	20.000.000
Por cada colateral beneficiario, (art. 36 de la Ley 14.394, incremento de	20.000.000
Por cada colateral no beneficiario, incremento de	10.000.000

Art. 2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon.

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Actualización del arancel compensatorio de gastos por cada Declaración Jurada de Necesidades de Importación, en cumplimiento del régimen establecido por las Resoluciones ex-M.E. Número 1.150|77 y ex-SECYNEI Nº 1.320|79.

RESOLUCION
Nº 14

Bs. As., 19|7|82

VISTO el Decreto Nº 3.239|77 y las Resoluciones ME Nº 1.150|77, ex SECYNEI Nº 1.321|79 y ex MCEIM Número 176|81, y

CONSIDERANDO:

Que el costo de procesamiento de los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación se ha incrementado sensiblemente.

Que el arancel compensatorio de gastos, establecido con fecha 26 de junio de 1981, no cubre ese mayor costo.

Que resulta necesario actualizar dicho arancel.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) el arancel compensatorio de gastos por cada Declaración Jurada de Necesidades de Importación, que sea presentada por los interesados, en cumplimiento del régimen puesto en vigencia por las Resoluciones ex-M.E. Nº 1.150|77 y ex-SECYNEI número 1.320|79. Este arancel será percibido en el acto de presentación de la Declaración Jurada.

Art. 2º — La Dirección General de Administración procederá a recaudar los fondos emergentes del cumplimiento de la presente resolución.

Art. 3º — La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraguio

SECRETARIA DE ENERGIA

ENERGIA ELECTRICA

Déjase sin efecto la Resolución Nº 94|82-SE, por la que se establecieron restricciones a su consumo.

RESOLUCION
Nº 170

Bs. As., 16|7|82.

VISTO la Resolución SE Nº 94|82 por la que se establecen restricciones al consumo de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que se han modificado las razones de emergencia que dieran lugar al dictado de la mencionada resolución.

Que los elevados aportes de los ríos y consiguientes niveles en los embalses de las Centrales Hidroeléctricas del Sistema Interconectado Nacional, hace posible aumentar la generación de energía eléctrica y evitando de esa manera la erogación en los vertederos.

Que las restricciones impuestas por la aludida resolución no permite absorber esa energía disponible.

Por ello,

El Secretario de Energía Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución SE Nº 94 del 7 de mayo de 1982.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Petracchi

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SALARIOS

Remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 y sus modificatorios.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 1

Bs. As., 16|7|82

VISTO el Decreto Nº 38 del 7 de julio de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 6º y 7º de la mencionada norma facultan al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación para que, mediante resolución conjunta, adecuen el régimen de remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 y sus modificatorios y rectifiquen las planillas anexas al mismo, respectivamente, en concordancia con lo dispuesto por el referido decreto.

Que asimismo y de acuerdo con lo determinado en los artículos 6º y 7º del citado decreto, los índices de remuneraciones que se fijan y la rectificación que se efectúa por la presente, responden a las mismas pautas y tienen la misma vigencia que las retribuciones dispuestas por dicho acto.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

El Ministro de Economía y el Secretario General de la Presidencia de la Nación Resuelven:

Artículo 1º — Fijar para el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 y sus modificatorias los índices de remuneraciones que en cada caso se indican en los Anexos I al XVIII, que forman parte integrante de la presente resolución conjunta.

Art. 2º — Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 38 del 7 de julio de 1982, en lo referente a la remuneración mínima correspondiente al Maestro Especial y cargos equivalentes considerados como tales por el Decreto Nº 503 del 24 de enero de 1973, la que queda fijada en la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta Pesos ($ 2.232.730) mensuales.

Art. 3º — La presente resolución conjunta entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 1982.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dagnino Pastore
Marque

Anexo I

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA

Cargo	Asignación al cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Jefe	107	219	328	654
Supervisor Regional	93	207	273	573
Supervisor Seccional	89	205	251	545
Supervisor Escolar	85	202	232	519
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	85	202	227	514

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Indices Totales
Director de Escuela Hogar de 1ra.	76	—	286	362
Director de Escuela Común de 1ra. - J.C.	74	—	284	358
Director de Escuela Común de 2da. - J.C.	70	—	272	342
Director de Escuela Común de 3ra. - J.C.	66	—	263	329
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra. ..	68	—	256	324
Vicedirector de Escuela Común - J.C.	63	—	253	316
Secretario Técnico de Escuela Hogar ...	64	—	247	311
Regente de Escuela Hogar	62	—	238	300
Subregente de Escuela Hogar	59	—	222	281
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	55	—	213	268
Director del Instituto Bernasconi	102	—	238	340
Subdirector del Instituto Bernasconi ...	98	—	231	329
Visitadora de Higiene Social —Escuela Hogar	179	—	—	179
Maestro de Grado de Escuela Hogar ...	180	—	—	180
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	77	—	172	249
Director del Jardín de Infantes	72	—	168	240
Director de Escuela Común de 1ra.	75	—	177	252
Director de Biblioteca Infantil	72	—	163	235
Director de Escuela Común de 2da. ...	72	—	168	240
Vicedirector de Jardín de Infantes	64	—	149	213
Maestro Especial de Escuela Hogar	159	—	—	159
Director de Escuela Común de 3ra.	67	—	159	226
Vicedirector de Escuela Común	64	—	153	217
Maestro de Jardín de Infantes	185	—	—	185
Maestro de Grado - Secretario de Esc. Común	185	—	—	185
Maestro de Grado - Escuela Común ...	185	—	—	185
Maestro Celador	172	—	—	172
Bibliotecario	155	—	—	155
Maestro Especial de Escuela Común ...	158	—	—	158

Anexo II

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Indices Totales
Director General	107	219	505	831
Inspector General	101	216	514	831
Subinspector General	96	213	508	817
Secretario Técnico	94	211	510	815
Inspector Jefe de Sección	94	211	510	815
Inspector Jefe	94	211	510	815
Inspector	92	210	505	807
Director de 1ra.	98	—	451	549
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.	77	—	301	378
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.	76	—	250	326
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.	74	—	229	303
Director de 2da.	93	—	381	474
Director de 3ra.	89	—	346	435
Vicedirector de 1ra.	83	—	370	453
Vicedirector de 2da.	81	—	309	390
Director - Misiones Monotécnicas y Cultura Rural y Doméstica	81	—	187	268
Vicedirector de 3ra.	79	—	280	359
Regente de 1ra.	79	—	299	378
Regente de 2da.	78	—	248	326
Regente de 3ra.	77	—	226	303
Subregente de 1ra.	76	—	232	308
Subregente de 2da.	74	—	218	292
Subregente de 3ra.	73	—	200	273
Maestro de Enseñanza General	224	—	—	224
Secretario de 1ra.	61	—	224	285
Ayudante de Secretaría	189	—	—	189
Secretario de 2da.	59	—	186	245
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	195	—	—	195
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	195	—	—	195
Secretario de 3ra.	56	—	170	226
Maestro de Enseñanza Práctica	185	—	—	185
Maestro de Grado	185	—	—	185
Ayudante de Taller - Misiones Monotécnicas	180	—	—	180
Inspector de Bibliotecas	172	—	—	172
Ayudante Técnico	161	—	—	161
Jefe de Laboratorio	164	—	—	164
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	160	—	—	160
Jefe de Trabajos Prácticos	159	—	—	159
Jefe de Preceptores de 1ra.	158	—	—	158
Prosecretario de 1ra.	45	—	169	214
Maestro Especial	157	—	—	157
Jefe de Biblioteca	155	—	—	155
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	149	—	—	149
Jefe de Preceptores de 2da.	149	—	—	149
Subjefe de Preceptores de 1ra.	149	—	—	149
Prosecretario de 2da.	45	—	140	185
Prosecretario de 3ra.	46	—	128	174
Jefe de Preceptores de 3ra.	146	—	—	146
Subjefe de Preceptores de 2da.	146	—	—	146
Preceptor	138	—	—	138
Bibliotecario	138	—	—	138
Hora de Cátedra - Nivel Medio	13,3	—	—	13,3
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. - Formación Profesional Acelerada	76	—	171	247
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	74	—	168	242
Director de 2da. - Formación Profesional Acelerada	93	—	215	308
Director de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	89	—	204	293
Regente de 2da. - Formación Profesional Acelerada	78	—	180	258
Regente de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	77	—	173	250
Secretario de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	57	—	124	181

Anexo III

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente ...	101	216	514	831
Supervisor Sectorial Técnico Docente ...	96	213	508	817
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	503	817
Analista Mayor Técnico Docente	94	211	510	815
Analista Principal Técnico Docente	92	210	505	807
Profesor Tiempo Completo —Regimen Ley 18614—	498	—	—	498
Asesor Pedagógico —Regimen Ley 18614—	498	—	—	498
Profesor Tiempo Parcial —Regimen Ley 18614—	398	—	—	398
Asesor Pedagógico —Regimen Ley 18614—	398	—	—	398
Director de 1ª	98	—	451	549
Rector de 1ª	98	—	451	549
Rector de 2ª	93	—	381	474
Director de 2ª	93	—	381	474
Rector de 3ª	89	—	346	435
Director de 3ª	89	—	346	435
Vicedirector de 1ª	83	—	370	453
Vicerrector de 1ª	83	—	370	453
Vicedirector de 2ª	81	—	309	390
Vicerrector de 2ª	81	—	309	390
Analista Auxiliar Técnico Docente	80	—	177	257
Vicedirector de 3ª	79	—	280	359
Vicerrector de 3ª	79	—	280	359
Director de Jardín de Infantes de 1ª ...	78	—	185	263
Regente Departamento de Aplicación de 1ª	78	—	185	263
Analista Ayudante Técnico Docente ...	77	—	167	244
Regente de Departamento de Aplicación de 2ª	77	—	178	255
Regente del Departamento de Aplicación de 3ª	76	—	173	249
Subregente del Depto. de Aplicación de 1ª	76	—	176	252
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ª	76	—	176	252
Subregente del Depto. de Aplicación de 2ª	74	—	172	246
Profesor Tiempo Parcial —Regimen Ley 18614—	251	—	—	251
Asesor Pedagógico —Régimen Ley 18614—	251	—	—	251
Subregente del Depto. de Aplicación de 3ª	72	—	162	234
Secretario de 1ª	61	—	224	285
Secretario de 2ª	59	—	186	245
Maestro de Jardín de Infantes	190	—	—	190
Maestro de Grado — Depto. de Aplicacion	190	—	—	190
Maestro de Curso Nocturno	190	—	—	190
Secretario de 3ª	56	—	170	226
Maestro de Ens. Práctica —Jefe de Sección—	181	—	—	181
Maestro Especial	175	—	—	175
Visitadora de Jardín de Infancia Mitre	165	—	—	165
Bibliotecario	155	—	—	155
Jefe de Preceptores de 1ª	158	—	—	158
Prosecretario de 1ª	45	—	169	214
Jefe de Preceptores de 2ª	149	—	—	149
Subjefe de Preceptores de 1ª	149	—	—	140
Jefe de Depto. de Educación Física	153	—	—	153
Prosecretario de 2ª	45	—	140	185
Prosecretario de 3ª	46	—	128	174
Jefe de Preceptores de 3ª	146	—	—	146
Subjefe de Preceptores de 2ª	146	—	—	146
Técnico Docente	146	—	—	146
Ayudante Clases Prácticas	142	—	—	142
Preceptor	138	—	—	138
Profesor Tiempo Parcial —Régimen Ley 18614—	136	—	—	136
Hora de Cátedra —Nivel Medio—	13,3	—	—	13,3

Anexo IV

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente ..	101	216	514	831
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	508	817
Analista Principal Técnico Docente ..	92	210	505	807
Analista Principal Docente	92	210	505	807
Director de 1ra.	98	—	451	549
Director de 2da.	93	—	381	474
Vicedirector de 1ra.	83	—	370	453
Vicedirector de 2da.	81	—	309	390
Regente de 1ra.	79	—	299	378
Jefe Gral. de Taller	74	—	218	292
Encargado de Ciclo	74	—	218	292
Secretario de 1ra.	61	—	224	285
Secretario de 2da.	59	—	186	245
Contramaestre de Taller	192	—	—	192
Maestro de Grado	185	—	—	185
Maestro de Taller	185	—	—	185
Técnico Docente	57	—	112	169
Visitador de Distrito Escolar	165	—	—	165
Bibliotecario	155	—	—	155
Jefe de Preceptores de 1ra.	158	—	—	158
Maestro Especial	160	—	—	160
Prosecretario de 1ra.	45	—	169	214
Jefe de Preceptores de 2da.	149	—	—	149
Aydte. Técnico	151	—	—	151
Aydte. de Cátedra	149	—	—	149
Preceptor	138	—	—	138
Hora de Cátedra -Nivel Medio-	13,3	—	—	13,3

Anexo V

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Jefe de División Supervisión Pedagógica Especial	93	210	510	813
Director de Escuela de Sordos	96	—	390	486
Director de Ciegos y Especial	94	—	380	474
Vicedirector de Escuela Especial	82	—	308	390
Gabinetista Psicotécnico	205	—	—	205
Maestro Reeducador Acústico	203	—	—	203
Maestro Asistente Social	203	—	—	203
Maestro Reeducador Vocal	203	—	—	203
Maestro de Grado	203	—	—	203
Maestro de Jardín de Infantes	203	—	—	203
Maestro de Grupo Escolar	203	—	—	203
Secretario de Escuela Especial	66	—	179	245

Cargo	Asignación al cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Visitadora de Higiene Escolar	190	—	—	190
Maestro de Actividades Prácticas	189	—	—	189
Maestro Jefe de Actividades Prácticas	189	—	—	189
Maestro Psicólogo	179	—	—	179
Maestro de Sección	171	—	—	171
Jefe de Preceptores	158	—	—	158
Maestro Especial	160	—	—	160
Bibliotecario	152	—	—	152
Ayudante de Trabajos Prácticos	153	—	—	153
Ayudante de Clases Prácticas	153	—	—	153
Preceptor	138	—	—	138
Hora de Cátedra - Nivel Medio	13,3	—	—	13,3

Anexo VI

ADMINISTRACION DE SANIDAD ESCOLAR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Jefe de Administración	107	219	328	654
Coordinador General	101	216	303	620
Jefe de División Médica	92	—	213	305
Inspector Médico Jefe de 1ª	83	—	188	271
Inspector Odontólogo Jefe de 1ª	83	—	188	271
Inspector Médico Jefe de 2ª	72	—	168	240
Inspector Odontólogo Jefe de 2ª	72	—	168	240
Inspector Médico de 1ª	64	—	148	212
Inspector Odontólogo de 1ª	64	—	148	212
Inspector Médico de 2ª	59	—	131	190
Inspector Odontólogo de 2ª	59	—	131	190
Visitadora de Higiene Escolar	190	—	—	190
Inspector Médico de 3ª	56	—	115	171
Inspector Odontólogo de 3ª	56	—	115	171

Anexo VII

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial	123	234	468	825
Supervisor General	101	214	510	825
Jefe Equipo Técnico Pedagógico	101	214	510	825
Subinspector General	96	213	508	817
Supervisor Jefe de Sección	94	211	510	815
Subinspector General —Nivel Primario—	93	210	264	567
Supervisor	92	210	505	807
Técnico Pedagógico	92	210	505	807
Supervisor de Organización Escolar	92	210	505	807
Supervisor Jefe de Sección Nivel Primario	85	207	238	530
Supervisor de Primaria	83	205	217	505
Supervisor General de Organización Escolar	101	214	510	825
Supervisor General Nivel Primario	101	214	306	621
Subinspector General de Organización Escolar	96	213	508	817
Supervisor Jefe de Sección de Organización Escolar	94	211	510	815

Anexo VIII

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	514	831
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	508	817
Analista Principal Técnico Docente	94	211	510	815
Analista Principal Técnico Docente —Inspector Regional	94	211	510	815
Analista Principal Técnico Docente —Inspector de Enseñanza	92	210	505	807
Director de 1ª —Centros Deportivos—	98	—	294	392
Director de 2ª —Centros Deportivos—	93	—	255	348
Director de 3ª Centros Deportivos	89	—	215	304
Analista Auxiliar Técnico Docente	80	—	117	257
Vicedirector de 1ª —Centros Deportivos—	78	—	245	323
Regente de 1ª —Centros Deportivos	77	—	196	273
Vicedirector de 2ª —Centros Deportivos	76	—	211	287
Vicedirector de 3ª —Centros Deportivos	74	—	177	251
Profesor Centros Deportivos	195	—	—	195
Secretario de 1ª	58	—	145	203
Secretario de 2ª	55	—	125	180
Secretario de 3ª	58	—	105	163

Anexo IX

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	514	831
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	508	817
Analista Principal Técnico Docente	92	210	505	807
Analista Mayor Técnico Docente - Inspector de Enseñanza	92	210	505	807
Analista Principal Técnico Docente - Subinspector de Enseñanza	83	205	446	734
Director de 1ra.	98	—	451	549
Director de 2da.	93	—	381	474
Analista Ayudante Técnico Docente	58	189	157	404
Director de 3ra. o Director de Centro	89	—	346	435
Regente de 1ra.	79	—	299	378
Coordinador General de Actividades Prácticas de 1ra.	79	—	299	378
Regente de 2da.	78	—	248	326
Coordinador General de Actividades Prácticas de 2da.	78	—	248	326
Regente de 3ra.	77	—	226	303
Coordinador General de Actividades Prácticas de 3ra.	77	—	226	303
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	190	—	—	190
Instructor	172	—	—	172
Jefe de Preceptores de 1ra.	158	—	—	158
Jefe de Preceptores de 2da.	149	—	—	149
Jefe de Preceptores de 3ra.	146	—	—	146
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	199	—	—	199
Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio	159	—	—	159
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	139	—	—	139
Preceptor	138	—	—	138
Bibliotecario	138	—	—	138
Hora de Cátedra - Nivel Medio	13,3	—	—	13,3

Anexo X

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	107	219	328	654
Analista Mayor Técnico Docente	85	207	238	530
Analista Principal Técnico Docente	83	205	221	509
Analista Auxiliar Técnico Docente	78	202	196	476
Director de 1ra.	64	—	147	211
Analista Técnico Docente	63	—	139	202
Director de 2da.	61	—	138	199
Director de 3ra.	57	—	130	187
Maestro de Grado	171	—	—	171
Maestro Especial	158	—	—	158

Anexo XI

PERSONAL DOCENTE DE DESIGNACION TRANSITORIA

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Indices Totales
Director de 1ra. - 4 hs.	211	—	—	211
Supervisor	476	—	—	476
Director de 2da. - 4 hs.	199	—	—	199
Maestro de Centro Comunitario - 4 hs.	171	—	—	171
Maestro de Centro Educativo Zona Desfavorable	171	—	—	171
Maestro de Centro Educativo - 4 hs.	171	—	—	171
Maestro Especial - 4 hs.	158	—	—	158
Horas Cátedra	13,3	—	—	13,3

Anexo XII

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Indices Totales
Analista Principal Técnico Docente	72	199	349	620
Analista Auxiliar Técnico Docente	71	198	341	610
Técnico Docente Traductor	350	—	—	350
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	321	630
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	333	650

Anexo XIII

ENSEÑANZA SUPERIOR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices totales
Rector-Director	108	—	494	602
Vicerrector	88	—	406	494
Vicerrector - Vicedirector	88	—	406	494
Regente	80	—	329	409
Jefe de Laboratorio Audiovisual	255	—	—	255
Secretario	67	—	247	314
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Media y Sup. - CONET	185	—	—	185
Maestro de Grado de Taller	185	—	—	185
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	175	—	—	175
Profesor Asistente de Trabajos Prácticos	171	—	—	171
Ayudante de Trabajos Prácticos	153	—	—	153
Ayudante de Clases Prácticas	153	—	—	153
Prosecretario	51	—	185	236
Jefe de Preceptores o Bedel	169	—	—	169
Bibliotecario Jefe	170	—	—	170
Bedel - CONET	160	—	—	160
Bibliotecario - D. N. Educ. Media y Sup.	160	—	—	160
Jefe de Preceptores	160	—	—	160
Preceptor	138	—	—	138
Aydte. de Cátedra	149	—	—	149
Ayudante de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Media y Sup. - CONET	146	—	—	146
Bibliotecario	143	—	—	143
Bedel	142	—	—	142
Ayudante de Trabajos Prácticos	139	—	—	139
Hora de Cátedra - Nivel Superior	19,9	—	—	19,9

Anexo XIV

UNIVERSIDADES NACIONALES

Cargo	Básico	Dedicación	Indices totales
Profesor Titular D. E.	151	671	822
Profesor Asociado D. E.	140	519	659
Profesor Adjunto D. E.	134	[illegible]	593
Jefe de Trabajos Prácticos D. E.	104	352	456
Ayudante de 1ra. D. E.	89	267	356
Profesor Titular S. E.	151	284	435
Profesor Asociado S. E.	140	228	368
Profesor Adjunto S. E.	134	208	342
Jefe de Trabajos Prácticos S. E.	104	170	274
Ayudante de 1ra. S. E.	89	137	226
Profesor Titular D. S.	157	—	157
Profesor Asociado D. S.	148	—	148
Profesor Adjunto D. S.	143	—	143
Jefe de Trabajos Prácticos D. S.	118	—	118
Ayudante de 1ra. D. S.	105	—	105
Ayudante de 2da. D. S.	91	—	91
Jefe de Bedeles de 1ra.	164	—	164
Jefe de Bedeles de 2da.	142	—	142
Jefe de Laboratorio	164	—	164
Bedel	138	—	138

Anexo XV

PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA
— COMPLEMENTOS ESPECIALES —

Cargo	Indice por jornada completa
Director de Escuela Hogar de 1a.	143
Director de Escuela Común de 1ra. - J.C.	143
Director de Escuela Hogar de 2da.	143
Director de Escuela Común de 2da. - J.C.	143
Director de Escuela Hogar de 3ra.	143
Director de Escuela Común de 3ra. - J.C.	143
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra.	141

Cargo	Indice por jornada completa
Vicedirector de Escuela Hogar de 2da.	141
Vicedirector de Escuela Común - J.C.	141
Vicedirector de Escuela Hogar de 3ra.	141
Secretario Técnico de Escuela Hogar	140
Regente de Escuela Hogar	140
Subregente de Escuela Hogar	139
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	137
Maestro de Grado de Escuela Común J.C.	142
Visitadora de Higiene Social - Escuela Hogar	141
Maestro de Grado de Escuela Hogar	142
Maestro Especial de Escuela Hogar	68
Maestro Especial - Escuela Hogar - Mín. 12 hs.	47

Anexo XVI

COMPLEMENTOS ADICIONALES

Cargo	Concepto	Indice
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Jefe General de Taller de 1ra., 2da. y 3ra. categoría, que no acumulen horas de cátedra.	Por prolongación de jornada	61
Dirección Nacional de Educación Primaria		
Personal Docente de Escuelas Hogares —Directivo y de Grado— por tareas en turno opuesto.	Por prolongación habitual de jornada	45
Maestros Especiales Escuelas Hogares por tareas en turno opuesto.	Por prolongación habitual de jornada	42
Personal Docente —Técnico, Directivo, de Grado y Especial— de Escuelas de Atípicos y de Escuelas de Recuperación.	Por tarea diferenciada	35
Personal Docente —Directivo, de Grado y Especial de Jardines de Infantes y Maestros Seccionales de Jardines de Infantes de escuelas comunes.	Por tarea diferenciada	17
Personal Docente —Directivo, de Grado y Especial— de escuelas al aire libre.	Por tarea diferenciada	13
Maestros Especiales de escuelas comunes, por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—.	Por prolongación habitual de jornada	12
Personal Docente de Escuelas Hogares —Directivo y de Grado— por cada hora hasta dos —2—.	Por prolongación habitual de jornada	10
Maestros Especiales de Escuelas Hogares por cada hora hasta dos —2—.	Por prolongación habitual de jornada	8
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Rectores o Directores a cargo de tres turnos.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	60
Rectores o Directores a cargo de dos turnos.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	40
Profesor al frente de grado.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	17
Maestros y Maestros Especiales de la Escuela Normal de Lenguas Vivas.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	12
Maestros Especiales de Escuelas Normales por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	12
Maestros y Maestros Especiales de Jardines de Infantes.	Por función diferenciada o prolongación de jornada	6
Régimen Leyes números 18.614, 19.514 y 22.416		
Rector o Director de establecimiento con curso de profesorado.	Complemento bonificable	192
Vicedirector o Vicerrector de establecimiento con curso de profesorado.	Complemento bonificable	150
Rector o Director de establecimiento de nivel medio.	Complemento bonificable	192
Rector o Director de establecimiento de educación agropecuaria.	Complemento bonificable	50
Vicerrector o Vicedirector de establecimiento de nivel medio.	Complemento bonificable	150
Regente de establecimiento de nivel medio.	Complemento bonificable	114
Regente de establecimiento de educación agropecuaria.	Complemento bonificable	47
Jefe General de Enseñanza Práctica de establecimiento de nivel medio.	Complemento bonificable	108
Subregente de establecimiento de nivel medio.	Complemento bonificable	94
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección.	Complemento bonificable	46
Maestro de Enseñanza Práctica.	Complemento bonificable	43
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.	Complemento bonificable	36
Jefe de Biblioteca.	Complemento bonificable	38
Jefe de Trabajos Prácticos.	Complemento bonificable	7
Jefe de Auxiliares Docentes de establecimiento de nivel medio.	Complemento bonificable	8
Subjefe de Auxiliares Docentes de establecimiento de nivel medio.	Complemento bonificable	8
Auxiliar Docente.	Complemento bonificable	8
Ayudante de Trabajos Prácticos de laboratorio.	Complemento bonificable	10
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos.	Complemento bonificable	6
Ayudante de Clases Prácticas.	Complemento bonificable	6
Bibliotecario.	Complemento bonificable	10
Jefe de laboratorio.	Complemento bonificable	10
Dirección Nacional de Educación Artística		
Maestro Especial por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—.	Por prolongación habitual de jornada	12
Dirección Nacional de Educación Especial		
Inspector de Pedagogía Especial, personal de los Institutos de Sordomudos, excluido el Secretario y Prosecretario, personal de Escuelas Diferenciales y Maestras de Grado para ambliopes.	Por función diferenciada	20
Dirección Nacional de Educación Agropecuaria		
Director.	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	190
Regente, Coordinador General de Actividades Prácticas.	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	180
Instructor.	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	102
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica.	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	102
Jefe de Receptores.	Por prolongación de jornada o responsabilidad en la explotación didáctico-productiva	98
Enseñanza Superior		
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Director de Sección o de Departamento.	Por tarea diferenciada	64
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Director de Sección o de Departamento.	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Especial		
Director de Sección o de Departamento.	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Artística		
Director de Sección o de Departamento.	Por tarea diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación		
Jefe de Departamento.	Por tarea diferenciada	44
Juntas de Clasificaciones		
Asignación a integrantes.	Compensación	120

Anexo XVII

PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cargo	Indices totales
Director de 1ra. - Dedicación Exclusiva	881
Vicedirector de 1ra. - Dedicación Exclusiva	743
Regente de 1ra. - Dedicación Exclusiva	743
Subregente de 1ra. - Dedicación Exclusiva	619
Subregente de 1ra. - Dedicac. Ordinaria	370
Secretario de 1ra. - Dedicación Exclusiva	627
Jefe de Departamento - Dedic. Exclusiva	522
Asesor Pedagógico - Dedicación Ordinaria	264
Jefe de Gabinete Psicopedagógico - Dedicación Exclusiva	552
Gabinetista Psicopedagógico - Dedicación Exclusiva	418
Jefe de Preceptores de 1ra. - Dedicación Exclusiva	305
Jefe de Preceptores de 1ra. - Dedicación Ordinaria	173
Ayudante de Clases Prácticas - Dedicación Exclusiva	269
Ayudante de Clases Prácticas - Dedicación Ordinaria	156
Bibliotecario - Dedicación Exclusiva	304
Preceptor - Dedicación Exclusiva	261
Preceptor - Dedicación Ordinaria	152
Hora de Cátedra - Dedicación Ordinaria	14,8

Anexo XVIII

PERSONAL DOCENTE COMPRENDIDO EN LAS LEYES NROS. 18.614, 19.514, 22.416

Cargo	Indices totales
Asesor Pedagógico	499
Psicopedagogo	249
Ayudante del Departam. de Orientación	207
Profesor Tiempo Completo - 36 unidades horarias semanales	499
Profesor Tiempo Parcial - 1 - 30 Unidades Horarias Semanales	416
Profesor Tiempo Parcial - 2 - 24 Unidades Horarias Semanales	332
Profesor Tiempo Parcial - 3 - 18 Unidades Horarias Semanales	249
Profesor Tiempo Parcial - 4 - 12 Unidades Horarias Semanales	166

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Precios mínimos para exportaciones a países miembros de la Comunidad Económica Europea (C.E.E.).

RESOLUCION
Nº 762
Mendoza, 7|7|82

VISTO la Resolución Nº 665|79, los Artículos 17º y 18º del Reglamento Nº 337|79 del Consejo del Mercado Común Europeo, el Expediente Nº 311-000 016-82-3 y lo informado por la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de la Comunidad Económica Europea fijó los precios de referencia mediante Reglamento (C.E.E.) Nº 3.422|81 para la importación de vinos.

Que por el convenio suscripto el 5 de noviembre de 1970 con la Comunidad Económica Europea, se garantiza que los precios franco-frontera más los derechos aduaneros no serán inferiores a los precios fijados por aquélla.

Que el punto A.2.2. del Anexo I de la Resolución Nº 665|79 dispone que el Organismo deberá controlar el cumplimiento de los precios de referencia fijados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor

en el Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 15 de diciembre de 1982, las cotizaciones de vinos, acondicionados en recipientes de más de dos (2) litros, destinados a la República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña, Holanda y Bélgica, países miembros de la Comunidad Económica Europea (C.E.E.), no podrán ser inferiores a las indicadas en los Anexos I, II, III, IV que forman parte de la presente Resolución.

2º — Para las exportaciones a países de la Comunidad Económica Europea (C.E.E.) no especificados en el punto anterior, deberán respetarse los precios mínimos indicados en el Anexo IV.

3º — Como consecuencia de la aplicación de los puntos 1º y 2º, los contratos celebrados entre los exportadores argentinos e importadores de la Comunidad tendrán vigencia, en cuanto a cotizaciones, hasta la fecha indicada.

4º — Regístrese, comuníquese, pase a Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola; Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

ANEXO I

País: REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

TABLA DE PRECIOS MINIMOS POR HECTOLITRO PARA EXPORTACION DE VINOS, ACONDICIONADOS EN RECIPIENTES DE MAS DE DOS LITROS

Grado Alcohólico	VINOS TINTOS Y ROSADOS				VINOS BLANCOS (1)			
	Precio de Referencia		Precio FOB Buenos Aires		Precio de Referencia		Precio FOB Buenos Aires	
	Marcos Alem.	Dólares	Marcos Alem.	Dólares	Marcos Alem.	Dólares	Marcos Alem.	Dólares
11,0	113,67	49,90	64,25	28,21	106,67	46,83	57,25	25,13
11,1	114,71	50,36	65,29	28,66	107,64	47,25	58,22	25,56
11,2	115,74	50,81	66,32	29,11	108,61	47,68	59,19	25,98
11,3	116,77	51,26	67,35	29,57	109,58	48,11	60,16	26,41
11,4	117,81	51,72	68,39	30,02	110,55	48,53	61,13	26,84
11,5	118,84	52,17	69,42	30,48	111,52	48,96	62,10	27,26
11,6	119,87	52,62	70,45	30,93	112,49	49,38	63,07	27,69
11,7	120,91	53,08	71,49	31,38	113,45	49,80	64,03	28,11
11,8	121,94	53,53	72,52	31,84	114,42	50,23	65,00	28,54
11,9	122,97	53,98	73,55	32,29	115,39	50,66	65,97	28,96
12,0	124,01	54,44	74,59	32,75	116,36	51,08	66,94	29,39
12,1	125,04	54,89	75,62	33,20	117,33	51,51	67,91	29,81
12,2	126,07	55,34	76,65	33,65	118,30	51,93	68,88	30,24
12,3	127,11	55,80	77,69	34,11	119,27	52,36	69,85	30,66
12,4	128,14	56,25	78,72	34,56	120,24	52,79	70,82	31,09
12,5	129,18	56,71	79,76	35,01	121,21	53,21	71,79	31,52
12,6	130,21	57,16	80,79	35,47	122,18	53,64	72,76	31,94
12,7	131,24	57,61	81,82	35,92	123,15	54,05	73,73	32,37
12,8	132,28	58,07	82,86	36,38	124,12	54,49	74,70	32,79
12,9	133,31	58,52	83,89	36,83	125,09	54,91	75,67	33,22
13,0	134,34	58,98	84,92	37,28	126,06	55,34	76,64	33,64
13,1	135,38	59,43	79,59	34,94	127,03	55,77	71,24	31,27
13,2	136,41	59,88	80,62	35,39	128,00	56,19	72,21	31,70
13,3	137,44	60,34	81,65	35,84	128,97	56,62	73,18	32,13
13,4	138,48	60,79	82,69	36,30	129,94	57,04	74,15	32,55
13,5	139,51	61,24	83,72	36,75	130,91	57,47	75,12	32,98

(1) Excepto Riesling o Sylvaner.

ANEXO II

País: REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA

TABLA DE PRECIOS MINIMOS POR HECTOLITRO PARA EXPORTACION DE VINOS, ACONDICIONADOS EN RECIPIENTES DE MAS DE DOS LITROS

Grado Alcohólico	VINOS TINTOS Y ROSADOS				VINOS BLANCOS (1)			
	Precio de Referencia		Precio FOB Buenos Aires		Precio de Referencia		Precio FOB Buenos Aires	
	Libras Esterl.	Dólares	Libras Esterl.	Dólares	Libras Esterl.	Dólares	Libras Esterl.	Dólares
11,0	26,48	49,78	14,96	28,12	24,84	46,70	13,32	25,04
11,1	26,72	50,23	15,20	28,58	25,06	47,11	13,54	25,46
11,2	26,96	50,68	15,44	29,03	25,29	47,55	13,77	25,89
11,3	27,20	51,14	15,68	29,48	25,52	47,98	14,00	26,32
11,4	27,44	51,59	15,92	29,93	25,74	48,39	14,22	26,73
11,5	27,68	52,04	16,16	30,38	25,97	48,82	14,45	27,17
11,6	27,92	52,49	16,40	30,83	26,19	49,24	14,67	27,58
11,7	28,16	52,94	16,64	31,28	26,42	49,67	14,90	28,01
11,8	28,40	53,39	16,88	31,73	26,64	50,08	15,12	28,43
11,9	28,64	53,84	17,12	32,19	26,87	50,52	15,35	28,86
12,0	28,88	54,29	17,36	32,64	27,10	50,95	15,53	29,29
12,1	29,12	54,75	17,60	33,09	27,32	51,36	15,80	29,70
12,2	29,37	55,22	17,85	33,56	27,55	51,79	16,03	30,14
12,3	29,61	55,67	18,09	34,01	27,77	52,21	16,25	30,55
12,4	29,85	56,12	18,33	34,46	28,00	52,64	16,48	30,98
12,5	30,09	56,57	18,57	34,91	28,23	53,07	16,71	31,41
12,6	30,33	57,02	18,81	35,36	28,45	53,49	16,93	31,83
12,7	30,57	57,47	19,05	35,81	28,68	53,92	17,16	32,26
12,8	30,81	57,92	19,29	36,27	28,90	54,33	17,38	32,67
12,9	31,05	58,37	19,53	36,72	29,13	54,76	17,61	33,11
13,0	31,29	58,83	19,77	37,17	29,35	55,18	17,83	33,52
13,1	31,53	59,28	18,52	34,82	29,58	55,61	16,57	31,15
13,2	31,77	59,73	18,76	35,27	29,81	56,04	16,80	31,58
13,3	32,01	60,18	19,00	35,72	30,03	56,46	17,02	32,00
13,4	32,25	60,63	19,24	36,17	30,26	56,89	17,25	32,43
13,5	32,49	61,08	19,48	36,62	30,48	57,30	17,47	32,84

(1) Excepto Riesling o Sylvaner.

ANEXO III

País: HOLANDA

TABLA DE PRECIOS MINIMOS POR HECTOLITRO PARA EXPORTACION DE VINOS, ACONDICIONADOS EN RECIPIENTES DE MAS DE DOS LITROS

Grado Alcohólico	VINOS TINTOS Y ROSADOS				VINOS BLANCOS (1)			
	Precio de Referencia		Precio FOB Buenos Aires		Precio de Referencia		Precio FOB Buenos Aires	
	Florines Holand.	Dólares	Florines Holand.	Dólares	Florines Holand.	Dólares	Florines Holand.	Dólares
11,0	120,37	48,16	67,26	26,91	112,95	45,19	59,84	23,94
11,1	121,47	48,60	68,36	27,35	113,97	45,60	60,86	24,35
11,2	122,53	49,04	69,45	27,79	115,00	46,01	61,89	24,76
11,3	123,66	49,48	70,55	28,23	116,03	46,42	62,92	25,27
11,4	124,75	49,91	71,64	28,66	117,05	46,84	63,95	25,59
11,5	125,84	50,35	72,73	29,10	118,08	47,24	64,97	25,99
11,6	126,94	50,79	73,83	29,54	119,11	47,65	66,00	26,41
11,7	128,03	51,22	74,92	29,98	120,14	48,07	67,03	26,82
11,8	129,13	51,66	76,02	30,42	121,16	48,48	68,05	27,23
11,9	130,22	52,10	77,11	30,85	122,19	48,89	69,08	27,64
12,0	131,32	52,54	78,21	31,29	123,22	49,30	70,11	28,05
12,1	132,41	52,98	79,30	31,73	124,24	49,71	71,13	28,46
12,2	133,50	53,41	80,39	32,16	125,27	50,12	72,16	28,87
12,3	134,60	53,85	81,49	32,60	126,30	50,53	73,19	29,28
12,4	135,69	54,29	82,58	33,04	127,32	50,94	74,21	29,69
12,5	136,79	54,73	83,68	33,48	128,35	51,30	75,24	30,10
12,6	137,88	55,17	84,77	33,92	129,38	51,76	76,27	30,52
12,7	138,98	55,61	85,87	34,36	130,40	52,17	77,29	30,92
12,8	140,07	56,04	86,96	34,79	131,43	52,59	78,32	31,34
12,9	141,16	56,48	88,05	35,23	132,46	53,00	79,35	31,75
13,0	142,26	56,92	89,15	35,67	134,48	53,41	80,37	32,16
13,1	143,35	57,35	83,48	33,40	134,51	53,82	74,64	29,86
13,2	144,45	57,79	84,58	33,84	135,54	54,23	75,67	30,28
13,3	145,54	58,23	85,67	34,28	136,56	54,64	79,69	30,68
13,4	146,64	58,67	86,77	34,72	137,59	55,05	77,72	31,10
13,5	147,73	59,11	87,86	35,15	138,62	55,46	78,75	31,51

(1) Excepto Riesling o Sylvaner.

ANEXO IV

País: BELGICA

TABLA DE PRECIOS MINIMOS POR HECTOLITRO PARA EXPORTACION DE VINOS, ACONDICIONADOS EN RECIPIENTES DE MAS DE DOS LITROS

Grado Alcohólico	VINOS TINTOS Y ROSADOS				VINOS BLANCOS (1)			
	Precio de Referencia		Precio FOB Buenos Aires		Precio de Referencia		Precio FOB Buenos Aires	
	Francos Belgas	Dólares	Francos Belgas	Dólares	Francos Belgas	Dólares	Francos Belgas	Dólares
11,0	1.838,98	42,48	982,92	22,71	1.725,57	39,86	869,51	20,09
11,1	1.855,70	42,87	999,61	23,09	1.741,26	40,22	885,20	20,45
11,2	1.872,42	43,25	1.016,36	23,48	1.756,94	40,59	900,88	20,81
11,3	1.889,13	43,64	1.033,07	23,86	1.772,63	40,95	916,57	21,17
11,4	1.905,85	44,03	1.049,79	24,25	1.788,32	41,31	932,26	21,54
11,5	1.922,57	44,41	1.066,51	24,64	1.804,01	41,67	947,95	21,90
11,6	1.939,29	44,80	1.083,23	25,02	1.819,69	42,03	963,63	22,26
11,7	1.956,01	45,18	1.099,95	25,41	1.835,38	42,40	979,32	22,62
11,8	1.972,72	45,57	1.116,66	25,79	1.851,07	42,76	995,01	22,98
11,9	1.989,44	45,95	1.133,38	26,18	1.866,75	43,12	1.010,69	23,35
12,0	2.006,16	46,34	1.150,10	26,57	1.882,44	43,48	1.026,38	23,71
12,1	2.022,88	46,73	1.166,82	26,95	1.898,13	43,85	1.042,07	24,07
12,2	2.039,60	47,11	1.183,54	27,34	1.913,81	44,21	1.057,75	24,43
12,3	2.056,31	47,50	1.200,25	27,73	1.929,50	44,57	1.073,44	24,80
12,4	2.073,03	47,89	1.216,97	28,11	1.945,19	44,93	1.089,13	25,16
12,5	2.089,75	48,27	1.233,69	28,50	1.960,88	45,30	1.104,82	25,52
12,6	2.106,47	48,66	1.250,41	28,88	1.976,56	45,66	1.120,50	25,88
12,7	2.123,19	49,05	1.267,13	29,27	1.992,25	46,02	1.136,19	26,25
12,8	2.139,90	49,43	1.283,84	29,66	2.007,94	46,38	1.151,88	26,61
12,9	2.156,62	49,82	1.300,56	30,04	2.023,62	46,75	1.167,56	26,97
13,0	2.173,34	50,20	1.317,28	30,43	2.039,31	47,11	1.183,25	27,33
13,1	2.190,06	50,59	1.230,85	28,43	2.055,00	47,47	1.095,79	25,31
13,2	2.206,78	50,98	1.247,57	28,82	2.070,68	47,83	1.111,47	25,67
13,3	2.223,49	51,36	1.264,28	29,20	2.086,37	48,20	1.127,16	26,04
13,4	2.240,21	51,75	1.281,00	29,59	2.102,06	48,56	1.142,85	26,40
13,5	2.256,93	52,14	1.297,72	29,98	2.117,75	48,92	1.158,54	26,76

(1) Excepto Riesling o Sylvaner.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Normas y procedimientos para la inscripción y aprobación de envases plásticos.

RESOLUCION Nº 763

Mendoza, 8|7|82.

VISTO la necesidad de establecer las normas y procedimientos para la inscripción y aprobación de envases plásticos para vino, y

CONSIDERANDO:

Que la experimentación de los diversos tipos de envases que se presentan para estudio, ha permitido integrar los sistemas de ensayos para aprobación y control.

Que es necesario asegurar condiciones de aptitud bromatológica y enológica de los envases descartables.

Que el incremento del envasamiento en origen plantea una serie de alternativas que son convenientemente resueltas por nuevos sistemas de envasamiento, dadas las ventajas de orden técnico y económico que presentan.

Que se encuentra vigente la Resolución Nº 1.899|73 que establece las normas para la inscripción y aprobación de productos de uso enológico y de otros productos o elementos de uso en establecimientos vinícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — La inscripción de la fábrica o importadora de envases plásticos se efectuará mediante la presentación del formulario INV Nº RM - 10 (Resolución Nº 1.899|73) en la Seccional correspondiente a la jurisdicción de la fábrica.

2º — Se solicitará aprobación e inscripción de los envases mediante presentación del formulario INV-Nº 1.401 (Resolución Nº 1.899|73) iniciándose Expediente en la Seccional correspondiente a la jurisdicción de la fábrica.

3º — En el Expediente debe incluirse identificación química de los componentes utilizados para fabricar el envase, e identificación química y física del envase otorgadas por INTI - Miguelete (Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires) en su CITIP (Centro de Investigaciones Tecnológicas para la Industria Plástica).

Si la tapa del envase fuera plástica debe igualmente identificarse.

4º — Para el ensayo de comportamiento del envase con vinos (que realiza el Departamento Investigación del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Sede Central Mendoza) la empresa debe presentar vinos no oxidados, secos, nuevos (última o penúltima cosecha), de poco color los blancos, de mediana intensidad de color los tintos, bien filtrados, de variedades no aromáticas.

5º — El mencionado Departamento controlará estas características y presenciará el envasamiento (labrando el acta correspondiente) de quince (15) envases plásticos con vino blanco y quince (15) envases plásticos con vino tinto y las mismas cantidades en botellas de vidrio con tapón de corcho entero como testigo.

Estas cantidades se refieren a envases para vinos de mesa. Si se solicitara aprobación de envases para contener vinos reserva y finos deben duplicarse.

La empresa debe presentar además cinco (5) envases plásticos vacíos, para estudios específicos de verificación de composición, migración química, etc.

6º — Cuando se trate de envases de PVC, se tomarán las muestras para ensayos directamente de la máquina de extrusión-soplado, en presencia de un técnico del CITIP, un representante de la fábrica del compuesto o de la empresa importadora y un inspector del Instituto Nacional de Vitivinicultura, quien labrará el acta correspondiente, de manera tal que las muestras de envases que identifique el INTI correspondan a la misma partida que ensaye el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Los treinta y cinco (35) envases destinados al ensayo del Instituto Nacional de Vitivinicultura serán empacados y debidamente lacrados y sellados, con el cuño del inspector actuante, pudiendo quedar en poder del fabricante hasta que se efectúe el envasamiento.

7º — Los ensayos de comportamiento con vinos se desarrollarán durante tres (3) meses con los envases propuestos para vinos de mesa, durante seis (6) meses para vinos reserva y durante nueve (9) meses para vinos finos, efectuándose en todos los casos controles químicos y organolépticos mensuales.

8º — Los resultados serán informados por Departamento Investigación. La aprobación se hará por Resol. y el mencionado Departamento extenderá el correspondiente Certificado de Aprobación e Inscripción de cada envase plástico, tal como se establece en el Anexo II - "Procedimiento - En Sede Central: D.N.L., D.P.V. - Departamento Investigación" de la Resolución Nº 1.899|73 para productos de uso enológico, en general.

9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a las Direcciones Nacionales de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola y de Fiscalización Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Alcances del artículo 13, inciso a. del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario.

DISPOSICION Nº 18

Bs. As., 1º|7|82

VISTO el artículo 3.a. del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario aprobado por Ley Nº 21.429, la consulta efectuada en Expediente del 12|11|76 del Servicio Inspección Puerto de la Dirección Nacional de Policía del Trabajo (Mem. 55|76), y

CONSIDERANDO:

Que la consulta de referencia lo es en relación al cambio de lugar de trabajo y que resulta de interés general.

Que de ello surge la necesidad de establecer el alcance que en su interpretación se debe dar al artículo 13.a. del citado Reglamento a los fines de su adecuada aplicación.

Que se hace necesario actualizar la Disposición C.G.P. Nº 39|76 por haber sido derogada la Disposición C.G.P. Nº 09|76.

Por ello,

El Capitán General
de Puertos
Dispone:

Artículo 1º — Declarar en relación al inciso a. del artículo 13 del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario:

a) Que los cambios de lugar de trabajo pueden ser realizados toda vez que se observe lo establecido en el artículo 5.a. y por lo tanto no signifiquen una suplantación sin causa justa.

b) Que los cambios de lugar de trabajo a que se refiere el tercer párrafo del citado inciso a. del artículo 13, lo son con relación a cualquiera, entre sí, de los lugares indicados en el segundo párrafo del mismo inciso y lugares similares como Barcazas, Depósitos, etc., incluida la extensión de la operación a otra dársena, muelle etc.
Ello siempre que dichos cambios lo sean con origen en la carga, descarga o transferencia de carga del Buque, Lancha o lugar de tierra donde se inició la operación.
Se exceptúa del párrafo que antecede el caso de Fuerza Mayor, debidamente acreditada ante la Capitanía de Puerto local, en que aquellos cambios podrán serlo para otro buque, lancha o tierra.

c) Todo estibador que hubiere sido trasladado de su lugar de trabajo en los términos del párrafo tercero, inciso a. del Art. 13 del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario (Ley Nº 21.429); cobrará el jornal básico con más aquellos adicionales que le pudieren corresponder en virtud del cambio de lugar y|o mercaderías. En este caso el pago de los adicionales se computará a partir del momento en que se operó dicho cambio.
Que una vez finalizada la tarea por aplicación de la limitación de cambios de lugar de trabajo en la forma precedentemente expuesta y accediendo el trabajador a continuar operando en un nuevo lugar, tendrá derecho a percibir, a partir de ese momento, el jornal básico con más aquellos adicionales que eventualmente le pudieran corresponder; debiéndose tener presente al efecto las limitaciones establecidas en el Artículo 9.d. del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario.

Art. 2º — Deróguese la Disposición C.G.P. Nº 39|76, que es reemplazada por la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alfredo Aage Hagelstrom

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Establécense normas para las liquidaciones del Jornal Básico al Personal de la Estiba.

DISPOSICION Nº 20

Bs. As., 1º|7|82.

VISTO el Artículo 3º del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario aprobado por Ley Nº 21.429; la presentación efectuada por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas mediante Nota 4 G. Nº 36 del 28 de octubre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el tema está relacionado con las liquidaciones del jornal básico al personal de la estiba.

Que la liquidación del mismo se halla reglada por los artículos 58, 75, 86, 98 y 107 del citado Reglamento, que corresponde efectuar una adecuada interpretación de los alcances de las obligaciones, que para los capataces establece el Art. 77 del referido cuerpo legal.

Que por haber sido derogada la Disposición C.G.P. Nº 09|76, se torna necesario actualizar el contenido de la Disposición C.G.P. Nº 28|76.

Por ello,

El Capitán General
de Puertos
Dispone:

Artículo 1º — Declarar en relación al Jornal Básico de los Encargados y Apuntadores:

a) Que el Jornal corrido del Primer y Segundo Encargado, corresponde liquidarlo a razón de un jornal básico por cada Turno o fracción de Turno en que se preste servicio (en trabajo efectivo o a órdenes, no incluyendo este último concepto los lapsos en que se retire del lugar de operaciones en uso de períodos de descanso), a partir del día en que comienzan las operaciones
Cuando el buque no opere por Fuerza Mayor, corresponde liquidar un jornal básico por día hasta 4 días, o 5 días si en los primeros 4 se intercalara un feriado nacional. Desaparecida la causa el Primer y Segundo Encargado retoman el derecho al jornal corrido, al reiniciar las operaciones el buque.
Si con anterioridad al día en que comienzan las operaciones, se emplease al Primer o Segundo Encargado para diligenciar la programación de actividades y habilitaciones, corresponde liquidarle un Jornal Básico por cada Turno o fracción de Turno en que se lo emplee.

b) Cuando se trate del Encargado Provisorio, Apuntador de Mano, Apuntador Hangarero, Apuntador Listero y Apuntador Papelero, corresponde liquidar medio Jornal Básico por hasta medio Turno por la prestación de servicio en trabajo efectivo y a órdenes, y el Jornal Básico completo por más de medio Turno y hasta un Turno completo.
En los casos en que eventualmente el personal fuere designado para desempeñarse en una fracción de un período de Turno y, en forma continuada, en parte del período siguiente, se le abonará medio Jornal Básico por hasta tres horas de servicio (trabajo efectivo o a órdenes) y el Jornal Básico completo por más de tres horas y hasta seis horas.

c) Se exceptúa del inciso anterior el caso de Fuerza Mayor, cuya liquidación se realiza de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario.

Art. 2º — Declarar en relación al Jornal Básico de los Capataces y Estibadores:

a) Que el Jornal corrido del Primer Capataz de a bordo en buques de Ultramar y|o Cabotaje Mayor, se liquida a partir del día en que comienza la prestación del servicio, a razón de un Jornal Básico por cada Turno o fracción de Turno en que el mismo sea prestado — trabajo efectivo, a órdenes y contratación de personal para Turnos o medios Turnos distintos a aquel que se inicia en primer término tomando como referencia la hora en que el Capataz debe contratar al personal de acuerdo con lo dispuesto por la Empresa— no incluyendo el concepto de "a órdenes" los lapsos en que se retire del lugar de operaciones en uso de períodos de descanso.
Cuando el buque no opere, corresponde liquidar un Jornal Básico por día hasta cuatro días o cinco si en los primeros 4 se intercalara un feriado nacional. Desaparecida la causa, el Primer Capataz de a bordo en buques de Ultramar y|o Cabotaje Mayor retoma al derecho al Jornal corrido a partir del momento en que recomienza la prestación de servicio por reiniciar las operaciones el buque.

b) Cuando se trate del Primer Capataz de a bordo en buques que no sean de Ultramar y|o Cabotaje Mayor, del Segundo Capataz de a bordo en cualquier tipo de Buques, del Primer y Segundo Capataz de tierra o lancha y Estibadores, corresponde liquidar medio Jornal Básico por hasta medio Turno por la prestación de servicio en trabajo efectivo o a órdenes, y el Jornal Básico completo por más de medio Turno y hasta el Turno completo.
En igual forma se liquida en el caso que la prestación del Capataz se refiera a contratación de personal, para Turnos o medios Turnos distintos a aquel que se incia en primer término, tomando como referencia la hora en que el Capataz debe contratar al personal de acuerdo con lo dispuesto por la Empresa.

c) Se exceptúa de los incisos a) y b) de este Artículo el caso de Fuerza Mayor, cuya liquidación se realiza de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario.
Desaparecida la causa de Fuerza Mayor, el Primer Capataz de a bordo en buques de Ultramar y|o Cabotaje Mayor retoma el derecho al jornal corrido establecido en el inciso a), en la misma forma que la indicada en el segundo párrafo de dicho inciso.

Art. 3º — Declarar que en el caso de los respectivo incisos b) de los Artículos 1º y 2º de la presente Disposición, corresponde liquidar el Jornal Básico completo cuando el trabajador hubiera sido contratado por el Turno Completo, aun cuando la operación para la que fue contratado finalice dentro de la primera mitad del Turno, salvo que se diera la causal del inciso c) de ambos artículos (Fuerza Mayor).

Consecuentemente, la liquidación de medio Jornal Básico por hasta medio Turno de prestación de servicio, corresponde cuando el trabajador hubiere sido contratado por ese lapso y para el caso de la prolongación de Turno (Art. 9. d.2. y d.3.).

Art. 4º — Derogar la Disposición C.G.P. Nº 28|76, la cual es reemplazada por la presente Disposición.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alfredo Aage Hagelstrom

CONCURSOS
ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a veintitrés (23) registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t.o. 14054), y decreto reglamentario 26.655|51, a realizarse el 10 de agosto de 1982.

Podrán participar los escribanos matriculados al 5 de mayo de 1982. Las inscripciones se recibirán hasta el martes 3 de agosto de 1982.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

$ 2.575.900 c. 12|7 Nº 13.917 v. 30|7|82

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal El Colorado (Formosa), a requerimiento judicial en Exp. Nº 761|1980, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de la ciudad de Resistencia (Prov. del Chaco), Secretaría Nº 7, Jueza Dra. Yolanda Urrutia de Rajoy, comunica por tres días que el martillero Feupe Buryaile, rematará el día 31 de julio de 1982 a horas 11 en la Localidad de Villa Dos Trece, Solar "b", de la manzana Nº 14: Un inmueble compuesto por la totalidad del solar "b" manzana Nº 14 de Villa Dos Trece (Formosa), que mide 22,50 mts. de frente al norte y Sud por 30 mts. en sus lados Este y Oeste o sean 675 mts. cuadrados, con todo lo clavado, plantado y edificado consistente en una casa con dos salones, cuatro piezas, cocina, baño instalado, galería cerrada, pared de mampostería y piso de mosaicos, cielo raso de telgopor y chapadur, con luz, agua corriente y muro en todo el perímetro, todo en el estado en que se encuentra. Adeuda por impuesto Inmobiliario $ 3.722.758 al 30-6-82. Por Impuestos Municipales $ 2.779.000 al 21-5-82. Base $ 100.000.000. Seña 20 por ciento. Comisión 3 por ciento. Contado y mejor postor. La posesión se hará definitiva una vez abonada la totalidad del precio, dentro de los diez días de la subasta. Se deja expresamente establecido que el Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos. Asimismo se deja constancia que el resultado del remate queda supeditado a la conformidad del Banco de la Nación Argentina y que el mismo se practica a requerimiento judicial.

El Colorado (Formosa), junio de 1982.

Raúl Oscar Florentín, Gerente.

$ 1.080.000 c. 20|7 Nº 13.879 v. 22|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por dos días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Playa Almacenaje Km. 3, Divisional Marítima Muelle Km. 3; Caleta Córdoba, Divisional Marítima Km. 18; Divisional Central Km. 5; Distrito Geofísico San Jorge, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y Cañadón Seco, Pcia. de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 14 a 16.

Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares y horarios de exhibición; en Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba; Divisional Rosario, General Urquiza 1302|18, Rosario; Divisional Mendoza, Avda. San Martín 650, Mendoza; Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca; Abastecimientos, Ramón S. Castillo 9 bis, Capital Federal, y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, de 10 a 16 horas, de lunes a viernes.

El remate se realizará el día 28 de julio de 1982, a las 8.30 horas, en el Club Ing. Huergo, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor, el que será dado al finalizar el acto de la subasta.

c. 20|7 Nº 4.779 v. 21|7|82

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

El Banco de la Nación Argentina hace saber por el término de tres (3) días al señor Jorge Antonio Cardozo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 1982 el H. Directorio del mismo dispuso: Considerar injustificadas y sin goce de haberes las inasistencias que registre el señor Jorge Antonio Cardozo (Leg. número 20.343|72, Ing. 1-2-56, L. E. Nº 7.184.977, Dom.: Barrio José Hernández, Casa Nº 14, Fernández, Santiago del Estero), Ordenanza de la sucursal Fernández, desde el 23 de diciembre de 1981 hasta la fecha de sanción de la presente medida, la que se adopta en razón de que desde la citada oportunidad inasiste a sus tareas sin haber dado aviso ni justificado sus ausencias, no obstante la intimación que se le formulara en forma fehaciente. Declararlo cesante de conformidad con lo previsto en el artículo 25, inciso f) y h) del Estatuto para el Personal del Banco. Se efectúa la presente publicación frente a lo normado en los artículos 42 y 43 del Decreto Nº 1759, reglamentario de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos.

c. 21|7 Nº 4.805 v. 23|7|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS
Art. 1037 inc. g) Cód. Aduanero Ley 22.415

Se hace saber a ISABEL TORRES RIVADANEIRA, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 0342|80.PO, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Atento la incomparecencia a contestar la vista que le fuera conferida (Art. 1101 Código Aduanero Ley 22.415); ésta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a Isabel Torres Rivadaneira (Art. 1105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado que se encuentra.

c. 21|7 Nº 4.809 v. 21|7|82

ADUANA DE CAMPANA

Aduana de Campana - Provincia de Buenos Aires, julio 16 de 1982. Artículo Nº 1.013 Inc. h) Código Aduanero - Ley Nº 22.415: Desde EA08 - Nº 909|82 se notifica a los señores: DEMETRIO FILIOS, EDUARDO HECTOR CACACE y JAIME CHARAF que por aplicación de lo dispuesto en el artículo Nº 439 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415 se procederá a la subasta de (1) una Pick-Up Chevrolet, modelo 1975, Motor Nº A231A21082, Patente B- 1.275.898, Carrozada, color crema, involucrada en el sumario contencioso SA72-Nº 03|79 instruido por esta Aduana por presunto contrabando, art. 189 y 192 de la Ley de Aduana. — Leonardo J. M. Prat, Administrador Aduana de Campana.

c. 21|7 Nº 4.806 v. 21|7|82

Aduana de Campana, Provincia de Buenos Aires, julio 16 de 1982. Artículo Nº 1.013 Inc. h) Código Aduanero - Ley Nº 22.415. Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación para que comparezca quien se considere con derecho a un automóvil marca Ford Corcel II LDO, sedán dos puertas, color blanco, Motor Nº 912.485, chássis Nº LBIYMA22639, modelo estimado año 1980, sin chapas patente, industria brasileña, que fuera hallado el 15 de mayo de 1980 en el kilómetro 99,500 de ruta 9 Jurisdicción de Lima, Partido de Zárate; de figuración en acta de secuestro del sumario contencioso SA08 - 1981 Nº 04 ó EA08 - Nº 1575|81.

Por este mismo acto se notifica que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 439 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415, se procederá a la subasta del mencionado vehículo, en fecha a determinar oportunamente. Leonardo J. M. Prat, Administración Aduana de Campana.

e. 21|7 Nº 4.807 v. 21|7|82

Aduana de Campana, Provincia de Buenos Aires, julio 16 de 1982. Artículo Nº 1.013 Inc. h) Código Aduanero - Ley Nº 22.415. Desde EA06-Nº 909|82 se notifica al señor WILLIAM HENRY MUNGALL que por aplicación de lo dispuesto en el artículo Nº 439 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415, se procederá a la subasta de (1) automóvil Ford Falcon Station Wagon, modelo 1963, Serial 3T.244-107608, patente B-778.608, sobre el que recayera el Fallo Nº 14|81 del 6|5|81 en el SA06 - Nº 17|80. Leonardo J. M. Prat, Administrador Aduana de Campana.

e. 21|7 Nº 4.808 v. 21|7|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 128

Buenos Aires, 16 de Julio de 1982.

Visto la Ley Nº 19.597, las Disposiciones D.N.A. Nº 401|79, 254|79 y 22|81,

Considerando:

Que las necesidades de abastecimiento de azúcar, observadas en el mercado interno, aconsejan reconsiderar la cuota establecida a tal fin para el consumo correspondiente al mes de Julio de 1982,

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

1º — Amplíase en cinco millones (5.000.000) de kilogramos de azúcar, la cuota de entrega al consumo interno, que se estableciera para el mes de Julio de 1982, por Disposición D.N.A. Nº 112|82, la que queda distribuída entre los ingenios azucareros, de acuerdo a las cantidades que se fijan en el anexo adjunto.

2º — Las infracciones a la presente Disposición, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597.

3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Jorge Agenor Quinteros, Director Nacional de Azúcar.

DISPOSICION DNA. Nº 128|82

CUOTA DE AZUCAR BLANCO PARA CONSUMO DEL MERCADO INTERNO AMPLIATORIA DE DISPOSICION DNA. Nº 112|82, A DISTRIBUIRSE DURANTE EL MES DE JULIO DE 1982

Ingenios Azucareros	Existencia declarada al día 31 de mayo de 1982 Kgs.	Existencia disponible al día 31 de mayo de 1982 Kgs.	Cuota de Azúcar que corresponde comercializar en julio|82. Kgs.
Aguilares S.A. — Ingenio Aguilares	8.998.922	8.998.922	211.340
Complejo Integral Azucarero S.A. — Ingenio Bella Vista.	4.236.376	4.215.120	98.992
Cía. Azucarera Concepción — Ingenio Concepción.	29.468.303	28.645.711	672.745
Cruz Alta S.A. — Ingenio Cruz Alta.	7.523.958	7.523.958	176.700
S.A. Azucarera Argentina — Ingenio La Corona.	15.991.000	15.991.000	375.549
José Minetti y Cía. Ltda. S.A. — Ingenio La Fronterita.	13.574.951	13.574.951	318.808
S.A. Cordoba del Tucumán — Ingenio La Providencia.	10.912.742	10.912.742	256.286
Cía. Azucarera y Alcoholera Soler S.A. — Ingenio La Florida.	7.479.205	7.479.205	175.649
Azucarera La Trinidad S.A. — Ingenio La Trinidad.	5.838.210	5.285.594	124.132
Cía. Azucarera del Norte S.A. — Ingenio Leales.	3.477.218	3.275.602	76.927
S.A. Marapá — Ingenio Marapá.	3.733.450	3.606.970	84.710
S.A. Azucarera Argentina C. e I. — Arrendataria de Ingenio Ñuñorco.	748.150	209.390	4.917
Cía. Azucarera Pueblo Viejo S.A.	369.500	369.500	8.676
Complejo Agroindustrial San Juan S.A. — Ingenio San Juan.	9.753.595	9.753.595	229.063
CAI. San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. — Ingenio San Pablo.	10.190.295	—	—
Azucarera Juan M. Terán S.A. — Ingenio Santa Bárbara.	10.267.525	6.210.985	145.865
Pueblo Independencia S.A. — Ingenio Santa Rosa.	3.306.170	3.306.170	77.645
Ingenio La Esperanza S.A.	14.716.550	14.716.550	345.618
Ledesma S.A. — Ingenio Ledesma.	29.531.434	29.531.434	693.546
Río Grande S.A. — Ingenio Río Grande.	7.381.665	7.381.665	173.359
Ingenio San Isidro S.A.	4.632.353	4.632.353	108.791
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.	22.585.659	22.585.659	530.424
S.A. Industrial Welbers Ltda. — Ingenio Arno.	516.300	516.300	12.125
S.A. Industrial Welbers Ltda. — Ingenio Las Toscas.	3.429.800	3.429.800	80.549
Cía. Azucarera Las Palmas — Ingenio Las Palmas.	1.505.998	—	—
Cooperativa San Javier Ltda. — Ingenio San Javier.	1.446.170	748.620	17.582
Total General:	231.615.499	212.901.796	5.000.000

e. 21|7 Nº 4.821 v. 21|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos intima a la firma FABRE S.A.C.I.I. y A. plazo de cinco (5) días formule descargo y ofrezca pruebas respecto D.J.V.E. Nº 7587 en Expte. Nº 1771|80, por incumplimiento Ley 21.453 y sus reglamentaciones, bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio. Publíquese por tres días.

e. 21|7 Nº 4.810 v. 23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos intima a la firma SCANDIA INDUSTRIAL Y CO- descargo y ofrezca prueba respecto D.J.V.E. Nros. 7682-7770 en Expte. Nº 1772|80, Nros. 7682-7770 en Expediente Nº 1772|80, por incumplimiento Ley 21.453 y sus reglamentaciones, bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio. Publíquese por tres días.

e. 21|7 Nº 4.811 v. 23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma Oscar Díaz Núñez, que en el expediente Nº 1811|80, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 22.852 que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Oscar Díaz Núñez, inscripción Nº 16.554, una multa equivalente al quince por ciento (15 %) del valor FOB de venta, sobre las Declaraciones Juradas que se detallan a continuación y que no fueron cumplidas hasta el noventa por ciento (90 %) de lo declarado, a saber:

a) Declaración Jurada Nº 7786, aceite de soja, incumplido 171.000 kilogramos. Multa: Catorce millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos ($ 14.538.420).

b) Declaración Jurada Nº 3382, aceite de soja, incumplido 70.300 kilogramos. Multa: Tres millones novecientos cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos ($ 3.941.194).

c) Declaración Jurada Nº 4089 aceite de soja, incumplido 38.760 kilogramos. Multa: Dos millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 2.588.684).

d) Declaración Jurada Nº 4090, aceite de soja, incumplido 31.920 kilogramos. Multa: Dos millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos ($ 2.131.857).

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de las multas impuestas en el artículo 1º, incisos a), b), c) y d) inclusive, dentro del término de veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Artículo 3º — Autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar las acciones judiciales correspondientes, en el caso de que la sancionada no proceda al pago de las multas aplicadas en el artículo 1º, incisos a), b), c) y d) inclusive. Francisco Vicchio, prosecretario general, Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días.

e.21|7 Nº 4.818 v.23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma Nessim Ovadia, que en el expediente Nº 1763|80, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 22.851 que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Nessim Ovadia, inscripción Nº 16.024, una multa equivalente al quince por ciento (15 %) del valor FOB de venta, sobre las Declaraciones Juradas que se detallan a continuación y que no fueron cumplidas hasta el noventa por ciento (90 %) de lo declarado, a saber:

a) Declaración Jurada Nº 02876, pellets de harina de girasol, incumplido 900.000 kilogramos. Multa: siete millones seiscientos dieciséis mil setecientos pesos ($ 7.616.700).

b) Declaración Jurada Nº 2874, pellets de harina de algodón, incumplido 1.350.000 kilogramos, multa: doce millones doscientos seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 12.206.250).

c) Declaración Jurada Nº 3245, pellets de harina de algodón, incumplido 1.035.000 kilogramos. Multa: Nueve millones ochocientos treinta y dos mil quinientos pesos ($ 9.832.500).

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de las multas impuestas en el artículo 1º, incisos a), b) y c) inclusive, dentro del término de veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Artículo 3º — Autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar las acciones judiciales correspondientes, en el caso de que la sancionada no proceda al pago de las multas aplicadas en el artículo 1º, incisos a), b) y c) inclusive. Francisco Vicchio, prosecretario general, Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 21|7 Nº 4.819 v. 23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma Pozo Viejo SACIFIAG, que en el expediente Nº 1587|81, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 22.858 que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Pozo Viejo SACIFIAG, inscripción Nº 16.874, una multa del 15 % del valor FOB de venta de los 18.000 kilogramos de alpiste no embarcados emergentes de la Declaración Jurada de Venta al Exterior Nº 19.337, cuyo monto asciende a dos millones seiscientos veintiséis mil doscientos ochenta y siete pesos ($ 2.626.287).

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa aplicada en el artículo 1º, dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Artículo 3º — Autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar las acciones judiciales y|o extrajudiciales correspondientes, en el caso de que la infractora no proceda al pago de la multa aplicada en el artículo 1. Francisco Vicchio, prosecretario general, Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días.

e.21|7 Nº 4.820 v.23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos intima a la firma Dienfer C. e I. S.C.A., plazo cinco días formule descargo y ofrezca prueba, respecto D.J.V.E. Nos. 4.419, 4.420, 4.425 y 4.447 en Expte. 1.783|80, por incumplimiento Ley Nº 21.453 y sus reglamentaciones, bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio. — Publíquese por tres días.

e. 21|7 Nº 4.812 v. 23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos intima a la firma Canvi S.A., plazo de cinco días, formule descargo y ofrezca prueba respecto D.J.V.E. Nº 9.379 en Expte. 1.769|80, por incumplimiento Ley Nº 21.453 y sus reglamentaciones, bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio. — Publíquese por tres días.

e. 21|7 Nº 4.813 v. 23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos intima a la firma Foxland S.A., plazo cinco días formule descargo y ofrezca prueba respecto D.V.E. Nº 8.079 en Expte. 1.819|80, por incumplimiento Ley Nº 21.453 y sus reglamentaciones, bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio. — Publíquese por tres días.

. 21|7 Nº 4.814 v. 23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos intima a la firma Rosnel S.A.C.I.I.F.C.A. plazo de cinco días formule descargo y ofrezca pruebas respecto D.J.V.E. Nos. 4.904, 7.870, 6.167, 6.152, 6.261, 6.260 y 6.546 en Expte. Nº 1.810|80, por incumplimiento Ley Nº 21.453 y sus reglamentaciones, bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio. — Publíquese por tres días.

e. 21|7 Nº 4.815 v. 23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos intima a la firma Poretti S.A., plazo cinco días formule descargo y ofrezca pruebas respecto D.J.V.E. Nº 9.116 en Expte. 1.784|80, por incumplimiento Ley Nº 21.453 y sus reglamentaciones, bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio. — Publíquese por tres días.

e. 21|7 Nº 4.816 v. 23|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos notifica a la firma Credivesa S.A.F.I. y C. que en el expediente Nº 762|82, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 22.953 que dispone lo siguiente:

"Artículo 1º — Inhabilitar para actuar en el organismo a la firma Credivesa S.A.F.I. y C., inscripta como exportadora en la Administración Nacional de Aduanas con el Nº 25.470|3 y a los miembros de su Directorio: señores Andrés Pérez (D.N.I. Nº 4.138.637), Pablo J. Malaspina (D.N.I. Nº 4.612.532), Rubén Martínez (C.I. Nº 174.505 Prov. Corrientes), Carlos Villalba (C.I. Nº 5.361.914 Pol. Fed.), Juan C Rondinella (C.I. Nº 5.671.189 Pol. Fed.), por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, debiéndose comunicar esta decisión de acuerdo a lo normado por el artículo 42 del Decreto Nº 1.759|72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos". Francisco Vicchio, Prosecretario General. Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres días.

e. 21|7 Nº 4.817 v. 23|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

Trámite Interno Nº 2020-508.816|82-5

Se comunica, que el Laboratorio, G. D. Searle Argentina S.A.I.C., ha iniciado en la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos con fecha 8 de julio de 1982, la tramitación del Expediente Nº 2020-12.430|82-5, para la aprobación de la especialidad medicinal que se denominará Nitradisc R.

e. 21|7 Nº 4.822 v. 23|7|82

JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, ARQUITECTURA E INGENIERIA

Visto la publicación de la Ley Nro. 21.165 en el Boletín Oficial Nº 23.274 del viernes 31 de octubre de 1975, por la que se dispone la actualización periódica de los aranceles, la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería, comunica: Los coeficientes de relación vigentes para el período 1º|7 al 31|12|82, serán:

Para el Decreto Ley 7.887|55: 383.402,6.

Para el Decreto Nº 3.771|57: 271.059,2.

$ 180.000 e. 21|7 Nº 15.216 v. 21|7|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nº 1.015.276, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 840.000 e. 29|6 12.035 v. 28|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1962" de U$S 1.000 Nº 1.002.156, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 1º de junio de 1982.
$ 840.000.— e. 6|7 Nº 10.695 v. 4|8|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6|82 al 5|7 82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 1.000 Nros. 5.584|585, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 12 de julio de 1982.
$ 1.260.000 e. 20|7 Nº 14.969 v. 18|8|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los Sres. Carlos José Battiti, Fernando Gallardo Saavedra y Miguel Angel Bucci Zabaleta para que comparezcan ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio, Cangallo 990, P.B., Capital Federal, provistos de documentos de identidad.

e. 19|7 Nº 4.759 v. 23|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal, (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 43194|82 (D.N.A.), Agrointegral Pulverizaciones, domiciliado en 1º de Mayo 2585, San Justo (Santa Fe), ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Cessna modelo 180, matrícula LV-FHG, que se encuentra registrada a nombre de Agudo S.R.L., domiciliado en Villa Mugueta (Prov. de Santa Fe), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.
$ 855.000.— e. 19|7 Nº 14.546 v. 21|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ARRIOLA, Francisco Ricardo
BAREA PEÑA, Manuel
BRAVO, Alejandro
CAVAGNA, Antonio Fortunato
CECERES MOLINAS, Octavio
CUSICANQUI, César Max
GOMEZ, Juan Carlos
IMHOF, Ronaldo
LEAL, Ricardo Salvador
LUNA, Lorenzo Fernando
RUIZ, Miriam Mabel
SOSA, Nardo Oscar
ZANIRATTO, Rafael
DI LUCA, Enrique Lindor
ESTRADA, Juan
LORENZINI, Hilario
OLIVERA, Damaso Martín
PEREZ PEJCIE, Oscar Luis
QUIÑONES, Matildo Florentino
RODRIGUEZ, René Valentín
e. 20|7 Nº 4.784 v. 2|8|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ANTONA, Hugo
CANTERO, Fernando Cayetano
COLIPAN, Luis Orlando
DOMINGUEZ, Jesús
FABIAN, Domingo
GUAYMAS, Bernardo Oscar
GERMANA, Ana María
GARCIA, León
GENTA, Raúl Félix
GAGLIARDI, Rubens Andrés
GIMENEZ, Jorge Hugo
HERNANDEZ, Luciano
MACIAS, Juan de la Rosa
NAVARRO, Mauro
PAEZ, Gregorio Martín
QUIROGA, Alberto Cirilo
ROMANO, Luis Antonio
RIVADULLA, Carlos Alberto
SIERRA, Alberto
TRINCHIN, Alejandro Esteban
e. 8|7 Nº 4.594 v. 22|7|82

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 17|82

Provisión y confección de medallas recordativas para el personal de esta Institución.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4to. P., of. 455, Capital.
Apertura de las ofertas: el 26 de julio de 1982 a las 11 horas en el lugar antes indicado.
e. 21|7 Nº 4.794 v. 23|7|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90|82 para la adquisición de artículos de escritorio.
Apertura: 28 de julio de 1982 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 21|7 Nº 4.795 v. 22|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 401-DA-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 53|82, **para la prestación de un servicio integral de vigilancia y seguridad, comprendiendo personal de a caballo, rondines, perros guardianes adiestrados con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 1º de setiembre de 1982 hasta el día 28 de febrero de 1983. — Fecha de apertura: 3 de agosto de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital, consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas. Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 30 de julio de 1982.** Valor del pliego: $ 300.000.
e. 21|7 Nº 4.796 v. 22|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 8691-L-1982

Licitación Pública Nº 7170 para contratar Servicios de limpieza de los puentes "Nicolás Avellaneda y Pueyrredon". Precio del pliego: $ 6.000.
Presentación propuestas: 30 de julio 1982 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 21|7 Nº 4.797 v. 23|7|82

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1 LRA 14|82

Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de transporte de personal entre los estudios de LRA 14 Radio Nacional Santa Fe y su Planta Transmisora por el término de dos (2) años. Los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en la citada sede de la Emisora, sita en la calle Mendoza 2430, 7º piso, Santa Fe, de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura: 29 de julio de 1982 a las 16.30 horas.
$ 300.000 e. 21|7 Nº 14.632 v. 29|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para la construcción, provisión e instalación de la estructura resistente independiente premoldeada de bases, columnas, vigas y paneles de entrepiso y techo en el edificio propio de la Facultad Regional San Nicolás.
Presupuesto oficial: $ 1.050.000.000.
Garantía de oferta: $ 10.500.000.
Fecha de apertura: 13 de agosto de 1982, a las 20 horas, en la calle Garibaldi 283, San Nicolás.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la dirección citada y en el Departamento Construcciones del Rectorado, calle Sarmiento 440, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 21|7 Nº 4.800 v. 3|8|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.406|82

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: "Instalación de equipo de aire acondicionado y trabajos generales, en la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires".
Sistema de contratación: "(Ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 607.000.000.
Garantía según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, en días hábiles de 9 a 13 horas.
Apertura en la antedicha Dirección el día 4 de agosto de 1982, a las 15 horas.
Valor de cada pliego: $ 200.000.
e. 21|7 Nº 4.798 v. 27|7|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Expediente Nº 546.671|82
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de víveres secos.
La apertura se efectuará el día 27|7|82 a las 11 horas en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras.
Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital.
e. 21|7 Nº 4.799 v. 22|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y Y CASINOS
Expediente Nº 392.795|82

Llámase a Licitación Pública Nº 24|82H, para la contratación de un servicio de limpieza manual y mecanizada en toda el área del Hipódromo Argentino, por el término de cuarenta (40) reuniones con una opción de prórroga de hasta cuarenta (40) reuniones hípicas más, a exclusivo juicio de Organismo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1982, a las 15 horas.
Retiro de los pliegos: Avenida del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232. De 12.30 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.
Valor del pliego: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).
e.21|7 Nº 4.803 v.22|7|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Expediente Nº 21.465|82
Licitación Pública Nº 5|82

Llamado a licitación para la contratación de un seguro contra incendios, propiedad y contenido, con destino a esta Administración Central y Delegaciones.
Valor del pliego: $ 200.000.
A retirar en Callao 1445, Capital Federal, de 13.30 a 16.30 horas.
Apertura: 5|8|82 a las 16 horas.
$ 315.000 e.21|7 Nº 15.345 v.23|7|82

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0642-82

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 6 de agosto de 1982 a las once horas, por la adquisición de aparatos para uso del Servicio Kinesiología de la Policlínica Bancaria.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 230.000.
e.21|7 Nº 4.804 v.23|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 52|82 para el día 25 de agosto de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de óxigeno medicinal líquido, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 21|7 Nº 4.801 v. 30|7|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|82, para el día 12 de agosto de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de medicamentos, para el Scio. de Farmacia, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 21|7 Nº 4.802 v. 22|7|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.182

Llámase a Licitación Pública Nº 75, por la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de una escuela de 10 aulas, jardín de infantes y área de expansión, en la localidad de Plottier, Provincia de Neuquén.
Apertura: 31 de agosto de 1982.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Once mil ochocientos setenta y seis millones (11.876.000.000 de pesos).
Valor del pliego: Seis millones de pesos ($ 6.000.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 7|7 Nº 4.523 v. 28|7|82

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa llama a Licitación Pública Nº 1|82, para el día 28|7|82 a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cámaras y cubiertas para automóviles con destino al Area, Personal, Despacho y Servicios.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, en el horario de 9 a 18 horas.
e.20|7 Nº 4.768 v.21|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE ARTILLERIA 161
Licitación Pública Nº 01|82

"Llámase a Licitación para el día 12 de agosto de 1982, a las 10 horas, para la concesión de los locales Nro. 1 y 4 unificados, de la Residencia para el Personal Superior, sita en calle San Martín Nº 652 de la ciudad de San Luis.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados del Comando de Artillería 161, calle Sarmiento y República Oriental del Uruguay, de la ciudad de San Luis."
Valor del pliego: $ 20.000.
Apertura: 12 de agosto de 1982 a las 10 horas.
Base Concesión Local: pesos cinco millones cuatrocientos mil ($ 5.400.000) mensuales.
e.16|7 Nº 4.711 v.27|7|82

EJERCITO ARGENTINO
FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION GENERAL DE
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 Int.: 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 18 de agosto de 1982 a las 11 horas por la provisión de: 45 Un. Electrodos Cilíndricos de Grafito ("20) y 140 Un. Electrodos Cilíndricos de Grafito ("12).

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General. Avenida Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 400.000.

e.19|7 Nº 4.726 v.28|7|82

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JUAN CARLOS SANCHEZ"

Llámase a Licitación Pública para concesión en alquiler de un local ubicado en planta baja del monobloque Nº 3 del Edificio sito en calle Iriondo 1729 de la ciudad de Rosario, por un período de dos años.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: Comando Segundo Cuerpo de Ejército (División Contaduría y Finanzas, Sarmiento 1350, Rosario, T.E.: 40083 al 88. Interno 289).

Fecha de apertura: 30 de julio de 1982 a las 10.30 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.

e.19|7 Nº 4.728 v.23|7|82

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1|82

Apertura: 18 de agosto de 1982.

Hora: 10

Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Edificio del Comando en Jefe del Ejército "Libertador General San Martín" Azopardo 250, Capital Federal.

Objeto: Provisión y colocación de un (1) montacarga con una velocidad de 60m min. con capacidad de 1500 Kg.

Precio del legajo: $ 2.300.000.

Presupuesto oficial: $ 2.352.000.000.

Garantía de oferta: 1 % Presupuesto oficial.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

Informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso. Capital Federal.

e.23|7 Nº 4.769 v.9|8|82

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Departamento Contabilidad y Finanzas
Licitación Pública Nº 2|82

Llámase a Licitación Pública para la concesión —por el término de doce (12) meses— del servicio de recolección de residuos de rancho en esta Base Naval.

Apertura de las ofertas: 26 de julio de 1982.

Valor del pliego: $ 100.000.

Retiro de pliegos: Dpto. Contabilidad y Finanzas BNPB.

e.19|7 Nº 4.729 v.22|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|82, para la compra o alquiler de una Central Telefónica, combinada para tráfico interno y externo.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 9 de agosto de 1982, a las 11.

e.19|7 Nº 4.730 v.23|7|82

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 02-82

Apertura: 9 de agosto de 1982, a las 14 horas.

"Provisión y montaje de un sistema de energía ininterrumpible (Sei - Ups), para la alimentación del centro de cómputos de esta caja.".

División Compras, 6º piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.

e.20|7 Nº 4.770 v.29|7|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 83|82 para la reparación integral del edificio de la Aduana de Clorinda.

Apertura: 29 de julio de 1982 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Clorinda.

e.20|7 Nº 4.771 v.21|7|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 88|82 para la adquisición de siete camionetas doble cabina para 6 personas, nuevas, 0 Km.

Apertura: 30 de julio de 1982 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 4.671 v. 23|7|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.028|82

Llámase a Licitación Pública Nº 56|82 para lograr la provisión e impresión de diversos formularios en sistema offset, a confeccionarse en papel, cartulina, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de julio de 1982, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 12|7 Nº 4.628 v. 21|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53|82
Expediente Nº 300.527|82

Llámase a Licitación Pública para el día 30 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de la totalidad de los equipos de refrigeración y aire acondicionado, instalados en el Laboratorio Central, calle Chorroarín 134, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

e.20|7 Nº 4.772 v.21|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|82
Expte. Nº 300.410|82

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la adquisición de alimento balanceado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 4.659 v. 22|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|82
Expte. Nº 300.411|82

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la adquisición de heno de alfalfa para Campo Las Plumas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 4.600 v. 21|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 124|82 que había sido prevista para el día 13|7|82, correspondiente al arrendamiento con opción a compra de la Unidad VIII - Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe), ha sido prorrogada para el día 25|8|82, a las 11 horas.

e. 14|7 Nº 4.685 v. 23|7|82

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 1024|82, para "La Planta Experimental Citil Rafaela, posicionado de equipos, montaje y conexión a los mismos".

Presupuesto oficial: $ 2.267.800.000.

Apertura: 16 de agosto de 1982 a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 8|7 Nº 4.578 v. 29|7|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.980 hasta el día 4 de agosto de 1982 a las 16 horas para el: Carenaje; reparación general del casco; líneas de eje-timón y válvulas del casco de la Draga 257-C.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 1.000.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 10.000.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 500.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 7|7 Nº 4.531 v. 21|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 8566-L-1982

Licitación Pública Nº 7.169 para contratar la provisión de cuchillas para motoniveladoras. Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 30 de julio de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|7 Nº 4.774 v. 22|7|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12, Tramo: Nogoyá, Lucas González, Puente S|Aº Nogoyá, sobre arroyo Brazo del Nogoyá y Accesos (construcción de obra faltante: completamientos parciales de calzada, base y carpeta, defensas y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 1.096.929.000, Depósito de garantía: $ 10.969.290, precio del pliego: $ 220.000.

Presentación propuestas: 23 de julio de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|7 Nº 4.537 v. 21|7|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 958|82. — Descripción: Venta de ejes, tochos y llantas ferroviarias. Apertura, día y hora: 23|8|82, a las 15. Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública Nº 968|82. — Descripción: Contratación de los trabajos de tendido e instalación de cables telefónicos. Presupuesto oficial: $ 982.660.000. Apertura, día y hora: 3|9|82, a las 15. Valor del pliego: $ 800.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 945|82 (Conservación, nivelación y alineación de vías en las distintas líneas con equipos mecánicos pesados) prevista para el 22|7|82, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 4|8|82, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 3.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública Nº E.C. 40|82 Ax. 1. — Descripción: Resortes helicoidales cilíndricos para coches Werkspoor y Aerfer (varios tipos). Apertura, día y hora: 2|8|82, a las 14. Valor del pliego: $ 90.000.

Licitación Pública Nº E.C. 0-05|81 Ax. 2. — Descripción: Reparación general de generadores principales locomotoras diesel eléctricas series 624 Gral. Electric y 625 Alco. Apertura, día y hora: 9|8|82, a las 14. Valor del pliego: $ 60.000.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, planta baja de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 11 a 17.

Línea D. F. Sarmiento

Licitación Pública Nº 0.02|6. — Descripción: Ramal Olascoaga-Telén: trabajos de conservación especial entre Km. 227,227 al Km. 239,009. Presupuesto oficial: $ 788.000.000. Apertura, día y hora: 20|8|82, a las 13. Valor del pliego $ 788.000.

Licitación Pública Nº O. 82|7. — Descripción: Ramal Suipacha-Bayauca: trabajos de conservación especial entre Km. 164,000 al Km. 179,000. Presupuesto oficial: $ 1.470.000.000. Apertura, día y hora: 20|8|82, a las 14.30. Valor del pliego: $ 1.500.000.

Licitación Pública Nº O. 82|8. — Descripción: Ramal Suipacha-Bayauca: trabajos de conservación especial entre Km. 179 al Km. 194. Presupuesto oficial: pesos 1.470.000.000. Apertura, día y hora: 20|8|82, a las 16. Valor del pliego: pesos 1.500.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1.131|82. — Descripción: Piezas varias maquinadas para coches Materfer. Apertura, día y hora: 13|8|82, a las 15. Valor del pliego: pesos 115.000.

Licitación Pública Nº 1.129|82. — Descripción: Ganchos de tracción para locomotoras y vagones. Apertura, día y hora: 12|8|82, a las 15. Valor del pliego: $ 75.000.

Licitación Pública Nº 1.120|82. — Descripción: Servicios de tareas generales de peones y limpieza de locomotoras diesel eléctricas y oficinas, dependencias, espacios a cielo abierto, etc., en la Ciudad de Palmira (Prov. de Mendoza). Presupuesto oficial $ 1.248.380.838. Apertura, día y hora: 26|8|82, a las 14. Valor del pliego: $ 150.000.

Licitación Pública Nº 1.126|82 — Descripción: Servicios de tareas generales de peones y limpieza de oficinas en Talleres Junín. Presupuesto oficial: pesos 1.569.237.336. Apertura, día y hora: 27|8|82, a las 14. Valor del pliego: $ 170.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina de Venta de Pliegos Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18 y para los que adquieran pliegos de Lic. Pública Nº 1.120|82 podrá consultar en Suipacha 48, Mendoza, como así también se procederá para la Licitación Pública Nº 1.126|82 en la calle Jorge Newbery 355, de la Ciudad de Junín.

e. 19|7 Nº 4.739 v. 21|7|82

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.318

Por la contratación de los trabajos de limpieza general de edificios caminos internos y la limpieza permanente de las instalaciones industriales del Complejo Gral. Cerri, ubicado en el Km. 701 de la Ruta Nacional Nº 3, en las inmediaciones de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Apertura simultánea en Capital Federal y Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 19|8|82: 9 hs.

Valor doc. $ 220.000.

Adquirir documentación Avda. Montes de Oca 1120 P. 1º Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.

e. 20|7 Nº 4.773 v. 21|7|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19|82

Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora "Metán" (provincia de Salta).

Fecha de apertura: 16|9|82, 10 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000. Consulta y retiro de documentación: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Av. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar apertura: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 19|7 Nº 4.738 v. 23|7|82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica por este único medio, a interesados y firmas que han adquirido el pliego respectivo que, la apertura de la Licitación Pública Nº 108|81, relativa al Concurso Internacional de firmas consultoras, para la contratación de servicios de Consultoría para el Aprovechamiento Hidroeléctrico Paraná Medio Cierre Sur (Chapetón), ha sido postergada para el día 1º de noviembre de 1982, a las 12 horas.

e.15|7 Nº 4.701 v.21|7|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 29.836-LP-1976
Licitación Pública

Contratación del reacondicionamiento y optimización de las baterías filtrantes

IX y X del Establecimiento General San Martín (Capital Federal).
Apertura: 25|8|1982 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 50.000.000.000.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra.
e. 13|7 Nº 4.661 v. 2|8|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 4521-LP-82
Cloro líquido. Apertura 2|8|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
e. 15|7 Nº 4.694 v. 26|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 25.932-LP-80
Reacondicionamiento del sistema de extractores y equipos de aireación de efluentes gaseosos tóxicos en el Departamento Laboratorio.
Apertura: 29|7|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 12|7 Nº 4.608 v. 21|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.863-LP-1982
Adquisición de 60.000 t. de sulfato de aluminio líquido con una concentración del 6 ...
Apertura: 30|7|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 12|7 Nº 4.609 v. 21|7|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 139-P|82
Apertura: 16|8|82. Hora: 9.
Pliego: **$ 160.000.**
Adquisición Cable de Cuadretes.
Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|7 Nº 4.676 v. 22|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 152-P|82
Apertura: 9 de agosto de 1982. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 110.000.
Adquisición de cintas aisladoras (textil y plástica).
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|7 Nº 4.740 v. 27|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 153-P|82
Apertura: 9|8|82. Hora: 10.
Pliego: $ 150.000.
Adquisición Buje de expansión, Hebilla, Grampa p|fijación, Grampa de Sujeción, etc.
Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|7 Nº 4.741 v. 27|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 141-P|82 programada su apertura para el día 19|7|82 a las 9 horas, ha sido diferida para el día: 16 de agosto de 1982, a las 16 horas.
Ampara los trabajos de construcción, Ampliación del Edificio "Mar del Plata" (Centro), sito en la calle Colón 2542|50 y 2556, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 29.940.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Mar del Plata; Avenida Luro 2448, piso 5º, y La Plata; Calle 47 Nº 682, Provincia de Buenos Aires
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 16|7 Nº 4.712 v. 26|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 159-P|82
Apertura: 16 de agosto de 1982.
Hora: 15.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición de válvulas, rectificadores y diodos.
Informes y adquisición del pliego: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 15|7 Nº 4.706 v. 23|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 26.715|E|81
Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 30 de julio de 1982, a las 10.30, en el Distrito Tercero Mercedes (B), para contratar la ejecución del transporte postal entre Mercedes y Junín (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito, Oficina Despacho, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 12|7 Nº 4.607 v. 21|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 92|82
Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para personal uniformado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de agosto de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 366.000.
$ 1.080.000 e. 19|7 Nº 14.233 v. 28|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de julio de 1982, para resolver la provisión de papel, cartulinas y cartón con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de julio de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12|7 Nº 4.610 v. 21|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de julio de 1982, para resolver la provisión de bancos, pupitres y sillas con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de julio de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12|7 Nº 4.611 v. 21|7|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
SECTOR SUPERVISION TECNICA BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 6|SST|82 de la obra: Provisión del Equipamiento y Mobiliario Escolar para el nuevo edificio del Colegio Nacional Nº 8, "Julio A. Roca", sito en Pasaje Zuberbühler y Virrey del Pino de la Ciudad de Buenos Aires, por el Sistema de "Ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 4.744.933.150.
La entrega de muestras y ofertas, y apertura de propuestas se hará el día 18 de agosto de 1982, a las 17 horas en el Nuevo Edificio del Colegio Nacional Nº 8, Pasaje Zuberbühler y Virrey del Pino, de la Ciudad de Buenos Aires.
Los pliegos pueden ser consultados y|o adquiridos en Avda. del Libertador Nro. 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 19|7 Nº 4.743 v. 6|8|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 4|SST|82 de la obra: Remodelación y reparación del edificio ubicado en Avda. Alvear Nº 1690, de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Presidencia de la Nación, por el Sistema de "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: $ 5.534.491.771.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 6 de agosto de 1982, a las 15 horas, en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal.
El pliego puede ser consultado y|o adquirido en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 6|7 Nº 4.506 v. 27|7|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
SECTOR SUPERVISION TECNICA BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 5|SST|82 de la obra: "Adaptación y reparación del edificio en Avda. Callao Nº 628, para sede del Museo Nacional de Arte Oriental", por el sistema de "Ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 7.531.891.725.
La entrega de muestras y ofertas, y apertura de propuestas se hará el día 23 de agosto de 1982, a las 16 horas, en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal.
Los pliegos pueden ser consultados y|o adquiridos en Avda. del Libertador Nro. 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Visita de obra: Lunes a viernes de 10 a 17 horas.
e. 19|7 Nº 4.742 v. 6|8|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 05|82, para la ejecución de la obra Aulas Facultad de Ingeniería con provisión total de mano de obra y materiales, con una superficie cubierta total de 299,624 m2., sobre terreno de propiedad de la Universidad sito en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.448.000.000.
Pliegos y consultas: Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil, Teléfono 2-2062|2063, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Lugar y fecha de apertura: Facultad de Ingeniería, Autopista L. Fortabat Nº 5375, Olavarría, el día 27 de agosto de 1982 a las 17 horas.
e. 19|7 Nº 4.745 v. 30|7|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 06|82 para la ejecución de la obra Edificio Química y Biología del Complejo Universitario de Tandil con provisión total de mano de obra y materiales, con una superficie cubierta total de 676,38 m2., sobre terreno de propiedad de la Universidad sito en el Campus Universitario, Paraje Arroyo Seco, Tandil, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 3.600.000.000.
Pliegos y consultas: Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil, Teléfono 2-2062|2063, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Lugar y fecha de apertura: Depto. de Compras y Suministros, el día 3 de setiembre de 1982 a las 17 horas.
e. 19|7 Nº 4.746 v. 6|8|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 261|81 para el día 9 de agosto de 1982, a las 11 horas, para la prestación del Servicio de los Salones Comedores de la Casa Central de este Banco, por dos años, renovables.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.
Consultas y retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 20|7 Nº 4.776 v. 29|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, del registro de este establecimiento Instituto Nacional Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", expediente autorizante número 142000161|82-8, para el día 2 de agosto de 1982 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Instituto.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, piso 1º, Of. Contrataciones Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: películas radiográficas; líquido revelador, papel termosensible, equipos colestat, drogas, etc. y con cargo al Ejercicio 1982.
e. 20|7 Nº 4.775 v. 21|7|82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 1-2020-2095000696|82-8
Llámase a Licitación Pública Nº 19|82, para el día 5 de agosto de 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Contratación de un servicio de limpieza y parquización de este instituto.
e. 16|7 Nº 4.709 v. 27|7|82

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-10548|82-9
Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 (O.P.) para el día 10 de agosto de 1982 a las 16 horas para la provisión de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la reparación integral del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Presupuesto oficial: $ 3.425.731.230.
Importe de la garantía: 1 por ciento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal; toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 1.000.000.
Plazo de ejecución: 240 días corridos.
e. 8|7 Nº 4.580 v. 29|7|82

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 9 de agosto de 1982 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º Piso, Oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: (diversos materiales) apósitos, catéteres, cepillos p|cirugía, hilo de lino, sondas, películas abreu, líquido fijador y revelador, etc. para atender necesidades en el presente Ejercicio 1982.
19|7 Nº 4.751 v. 28|7|82

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Llámase a Licitación Pública Nº 24|82 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 10 de agosto de 1982 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º Piso, Oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos, para atender necesidades en el presente Ejercicio 1982.
e. 19|7 Nº 4.752 v. 28|7|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 42|82, para contratar la obra "Cercado y Demolición Casa Amarilla".
Presupuesto Oficial: $ 606.000.000.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Plazo de Ejecución: 95 días laborables.
Apertura de Ofertas: 3 de agosto de 1982, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 250.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas, y adquirido de 8 a 12 horas.
c. 19|7 Nº 4.758 v. 23|7|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de un autosecador Kravec o similar.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º; T.E. 46-6663; 45-5741, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura: 26|7|82 a las 11.30 horas.
e. 20|7 Nº 4.777 v. 21|7|82